

## **SESIÓN ORDINARIA No. 248-2019**

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho Horas con Quince Minutos del día Lunes 10 de junio del 2019 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo González Flores”.

### **REGIDORES PROPIETARIOS**

Lic. Manrique Chaves Borbón  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

Sra. María Isabel Segura Navarro  
**VICE RESIDENTA MUNICIPAL**

Señora	Gerly María Garreta Vega
Señor	Juan Daniel Trejos Avilés
Señora	María Antonieta Campos Aguilar
Señor	Nelson Rivas Solís
Dra.	Laureen Bolaños Quesada
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señor	David Fernando León Ramírez

### **REGIDORES SUPLENTES**

Señor	Carlos Enrique Palma Cordero
Señora	Elsa Vilma Núñez Blanco
Señor	Eduardo Murillo Quirós
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura
Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señora	Nelsy Saborío Rodríguez
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández

### **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Licda.	Viviam Pamela Martínez Hidalgo	Distrito Primero
Señora	Maritza Sandoval Vega	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

### **SÍNDICOS SUPLENTES**

Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Laura de los Ángeles Miranda Quirós	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

### **ALCALDE MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

MBA.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal
Licda.	Priscila Quirós Muñoz	Asesora Legal

**ARTÍCULO I:** Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

## **ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS**

1. Acta N°246-2019, del 03 de junio del 2019.

La regidora Laureen Bolaños señala: Estoy sumamente preocupada y quería que la Licenciada Quiros nos aclarase antes de aprobar esta acta porque ya pude hacer la lectura responsable de toda la documentación de este caso y según lo que ha manifestado la Procuraduría, según el Reglamento de Juntas Administrativas y según el Código Municipal se debía entonces postular a todas las personas que estaban involucradas en este proceso y que presentaron los documentos, si no me equivoco y revisando el acta, revisando las postulaciones que quedaron en actas y según el acta de la sesión ordinaria del 02-2019 del Concejo de Profesores del Conservatorio Castilla del viernes 12 de abril 2019 y el acta 03-2019 del martes 07 de mayo del 2019, no hay personas incluidas dentro la postulación que hizo el señor Presidente Municipal y entonces me preocupa porque no está incluido José Luis Villalobos Salgado que se nombra en el acta 03, aunque no vienen los atestados de este señor y no sabemos quién es, pero si venían los atestados de otros postulantes, también se habla de reelecciones de don Erick Brenes y según el acta 03 del Concejo de Profesores se dice que toda la Junta se quería reelegir así como doña Rebeca Bolaños y no solamente doña Katleen Ureña; en cuanto a los señores Fernando Fernández Hernández, Erika Juárez Cortes y Rolando Cedeño De la Cruz si venían los currículos y todos los atestados, estas personas no fueron incluidos como postulantes y según lo que yo estudié y lo que ustedes dieron a conocer en la sesión pasada, se debían incluir a todas las personas que presentaron documentación, aquí está en este documento que les dije que era sumamente extenso, aquí están los currículos de las personas que nombré, solo el del señor Jose Luis Villalobos Salgado no viene porque don José Luis solo fue nombrado en el acta de profesores y tenía 198 votos para ser elegido en esa acta, entonces quería se me esclarezca para ver si no estamos entonces atentando contra los derechos de estas personas que también podían estar dentro de los postulantes.

La Licda. Priscila Quirós señala que en primer lugar este es un tema de fondo y no de forma del acta. Por otro lado conversó con la señora Marcela Benavides sobre el nombre del señor Sr. Fernando Fernández Hernández porque no se incluía dentro de las postulaciones. Indica que ella asesora sobre los documentos que se le hacen llegar. Tenía el informe 35 y los currículums de Ana Gabriela y Delia Obando, las demás personas si se postularon ante la Secretaría no ante el Concejo de Profesores, lo desconoce porque no se le hizo llegar. Si llegó esa documentación se le debe explicar a la señora regidora. En la Sesión anterior la Presidencia no hizo lectura de todos pero dijo que había 15 nombres. Dijo que todos los candidatos estaban en las ternas. No vio el currículum de la señora Rebeca Bolaños y si lo presentaron ante el Consejo de Profesores no es válido ya que debe estar presentado ante el Concejo Municipal.

El regidor David León solicita se lea correctamente en la página 17, (...apartarse del dictamen de Comisión...), porque no se entiende -apartarse de que- y era del dictamen de comisión, ya que no se podía acoger porque imposibilita la participación de las demás personas. Por otro lado en la página 19, se debe leer donde dice aporte al Cantón de Heredia, (...significativo aporte al cantón de Heredia...). En otro orden de ideas aprovecha la oportunidad para resaltar la presencia de la señora Flory Álvarez, el día de hoy después de sus vacaciones.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Sí señor Presidente, para que me quede claro como regidora, según las manifestaciones de la Licenciada Quirós, entonces la documentación que nos hacen llegar a los regidores o sea todo eso que viene acá no es entonces un insumo? y utilizado en la sesión pasada, si no consta una nota dirigida al Concejo Municipal de las personas que se iban a postular, no es válido. Es que quiero tener claro, aquí viene los currículos de las personas pero por supuesto, que como nos apartamos del informe 35 en cuanto a este tema lo que yo quería tener era seguridad jurídica, si entonces, aunque los documentos estén aquí y entregados a los regidores que ya es información que tenemos todos, entonces esos currículos o esas personas que tuvieron intención de postularse y no sé por qué vienen aquí, ¿no se debían entonces tomar en cuenta en esas postulaciones?, es lo único que quiero se deje claro, para no decir después de que se dejó en un estado de indefensión a estas personas, o sea, que esta documentación no debió llegar a nosotros.”

La Presidencia señala que la idea era que conocieran toda la información y por eso se les hizo llegar todos los currículos de todas las personas.

El regidor David León indica que ha sido oportuna la documentación que envía el señor Presidente para que tuvieran toda la información a mano. La idea era que todos estuvieran al tanto de los postulantes. Entiende que se hace la postulación ante el Concejo de Profesores y ante el Concejo Municipal si el Concejo de Profesores no les tomo en cuenta, pero debían postularse ante el Concejo Municipal y estamos a tiempo para los nombramientos de hoy y valorar todas las postulaciones, pero se debe consignar todos los postulantes antes de la votación.

La Licda. Priscila Quirós señala que es importante que quede claro ya que la regidora Bolaños dice si hay 5 ternas hay 15 nombres y adicionalmente estaban los nombres de la señora Sra. Delia Madrigal, Karla Villalobos, Katheen Ureña y Sergio Muñoz, porque en algún momento ellos no estuvieron en ternas. Se postulan todos los que vienen en ternas, ya que todos estaban participando. En el acta no debe quedar como se está anotando. La Presidencia dijo que todos los de ternas estaban participando y el regidor David León voto por el señor Fernando Fernández. Si hoy quieren tomar en cuenta esas opciones pueden valorar todos. Aclara que como dijo que todos estaban como oferentes, se debe anotar todos los nombres, porque se estarían dejando por fuera esos nombres.

#### **ACUERDO 1.**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°246-2019 CELEBRADA EL LUNES 03 DE JUNIO DEL 2019, CON LAS OBSERVACIONES INDICADAS Y QUE SE INCLUYAN LOS NOMBRES DE TODOS LOS POSTULANTES PARA LOS CARGOS EN PUESTOS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CONSERVATORIO CASTELLA.**

### **ARTÍCULO III: NOMBRAMIENTOS**

#### 1) Puesto N° 2 para la Junta Administrativa del Conservatorio Castella

La regidora Laureen Bolaños señala: Antes de que se proceda a hacer la elección de estos dos postulantes que faltan yo tenía una duda porque se habla en una de las actas del Concejo de Profesores, de que hay esposos dentro de las ternas o habían esposos dentro de las ternas y he visto varios correos de la Asesora legal hablando sobre esta parte de los parientes, de la consanguinidad o afinidad en tercer grado inclusive; yo quisiera saber y preguntar a la asesora legal que si dentro de estos nombres que ya se han puesto como postulantes habían esposos? porque esa acta del Concejo de profesores deja constancia aunque no se puede tomar en cuenta, porque nos apartamos del Informe 35 ,sí decía el acta de que era importante que se informará a esta municipalidad de que en las ternas iban dos esposos, entonces no sé, eso me crea una duda para poder hacer mi voto de manera responsable también.

La Licda. Priscila Quirós indica que es importante que se tenga claro si hay conyugues entre si para que tengan la claridad que se requiere y no haya una situación de incompatibilidad. El Director envía siempre un comprobante y dice que los miembros no tienen ningún grado de consanguinidad. En el Reglamento se dice que no pueden ser parientes ni con la directora. En este caso sin perjuicio que luego haya un documento de que son parientes y tengan que ser separados del cargo, porque no puede haber consanguinidad.

La regidora Laureen Bolaños manifiesta: “Sí bueno, en el acta como les digo y lo voy a leer textualmente dice.....” Ivania aclara sobre los candidatos que son esposos que ella es firmar declaración jurada por lo que debe darlo a conocer a la municipalidad sobre este parentesco.....”, yo nada más dejo eso ahí para que ustedes entonces lo tomen en cuenta, también venía un caso sobre esta otra candidata, es otra postulante doña Yolenny Stevanovich porque según las notas donde firman, la asistente administrativa de secundaria también habían dicho, no sé si esto sea real, porque la verdad es que yo no lo pude corroborar, que era o tenía algún parentesco con la señora, pero igual no sé si sólo aplica Licenciada, para los casos de director y no para los casos de asistentes administrativos si tuviesen algún parentesco.

La Licda. Priscila Quirós explica que el Reglamento se refiere solo al director, sea, artículo 13 del Reglamento, sin embargo eventualmente podría darse un conflicto de intereses por el cargo que ejercen, pero la restricción es de quien ejerce la dirección.

La Presidencia procede a dar lectura a los postulantes, según los documentos presentados y ellos son: Carlo Magno Araya Morera, María Elena Chavarría Jiménez, Carlos Ramírez Vásquez, Maynor Chaves Gómez, José Manuel Salazar Sánchez, Carlos Andrés Rodríguez Rugama, Amanda Guadamuz Espinoza, Allan Eduardo Vega, Fernando Fernández Hernández, Sergio Muñoz Méndez, Yorlene Víquez

Estevanovich, Erika María Juárez Cortes, Rolando Cedeño de la Cruz, Delia Stephania Madrigal Obando, Karla Gabriela Villalobos Azofeifa, Katheen Ureña Córdoba y Sergio Muñoz Méndez.

El regidor Minor Meléndez aclara que en la mañana el señor Sergio Muñoz Méndez le comunicó que retira su postulación para dar agilidad y colaborar, en razón de todo lo que esto conlleva, por tanto pide que no contemplen su nombre. Agrega que en lo particular esta incomodo con lo que se ha venido realizando, con respecto a un lobby de algunas personas sobre informaciones falsas del señor Sergio Muñoz y de otros postulantes, por lo que hace un llamado de atención porque esto no se debe dar y si quieren ayudar no se deben prestar para estos actos.

## **PUESTO NO.2.**

### **POSTULANTES:**

Sr. Carlo Magno Araya Morera  
Sra. María Elena Chavarría Jiménez  
Sr. Carlos Ramírez Vásquez  
Sr. Maynor Chaves Gómez  
Sr. José Manuel Salazar Sánchez  
Sr. Carlos Andrés Rodríguez Rugama  
Sra. Amanda Guadamuz Espinoza  
Sr. Allan Eduardo Vega Vargas  
Sr. Fernando Fernández Hernández  
Sr. Sergio Muñoz Méndez  
Sra. Yorlene Víquez Estevanovich  
Sra. Erika María Juárez Cortes  
Sr. Rolando Cedeño de la Cruz  
Sra. Delia Stephania Madrigal Obando  
Sra. Karla Gabriela Villalobos Azofeifa  
Sra. Katheen Ureña Córdoba  
Sr. Sergio Muñoz Méndez

### **A continuación se procede a realizar la votación nominal para el Puesto N° 2:**

- La regidora Maritza Segura Navarro vota por el Sr. José Manuel Salazar Sánchez.
- El regidor Manrique Chaves Borbón, vota por el Sr. José Manuel Salazar Sánchez.
- La regidora Gerly María Garreta Vega vota por el Sr. José Manuel Salazar Sánchez.
- El regidor Juan Daniel Trejos Avilés vota por el Sr. José Manuel Salazar Sánchez.
- La regidora María Antonieta Campos Aguilar vota por el Sr. José Manuel Salazar Sánchez.
- El regidor Nelson Rivas Solís vota por el Sr. José Manuel Salazar Sánchez
- La regidora Laureen Bolaños Quesada expresa: “He analizado todos los currículos y tengo muy claro que la normativa aplicable es también la de la Procuraduría General de la República que ha expresado que si bien es cierto el reglamento establece un proceso sumario para presentar ternas ante el Concejo Municipal desde la dirección y supervisión de áreas, también está el Código Municipal en su numeral 13 inciso G, de igual manera se está tomando en cuenta el criterio cronológico, el principio jerarquía normativa, la norma especial inciso g) del artículo 13 del Código Municipal, el reconocimiento y defensa de la autonomía municipal y aprovecho también según el correo del lunes 3- 6 del 2019 a las 17:30 horas también de salvar la responsabilidad como lo hizo la Asesora Legal, porque las ternas estaban desde hace tiempo y los documentos en el Concejo Municipal, la comisión los dejo listos y hasta ahora se valoran, mi votación es por el señor **José Manuel Salazar Sánchez.**
- El regidor Minor Meléndez Venegas vota por el Sr. José Manuel Salazar Sánchez.

- El regidor David León Ramírez vota por el Sr. José Manuel Salazar Sánchez y espera que esta unanimidad le de fuerza para preservar el Conservatorio Castella dentro del Cantón de Heredia.

### **ACUERDO 2.**

**CON BASE EN LAS VOTACIONES DE LAS REGIDURÍAS PROPIETARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: NOMBRAR EN EL PUESTO N° 2 AL SEÑOR JOSÉ MANUEL SALAZAR SÁNCHEZ CÉDULA 1-0838-0933, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CONSERVATORIO CASTELLA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 2) Puesto N° 5 para la Junta Administrativa del Conservatorio Castella

La Presidencia procede a dar lectura a los postulantes, según los documentos presentados y ellos son:

### **PUESTO NO.5.** POSTULANTES:

Sr. Carlo Magno Araya Morera  
Sra. María Elena Chavarría Jiménez  
Sr. Carlos Ramírez Vásquez  
Sr. Maynor Chaves Gómez  
Gia Melissa Miranda castro  
Sr. Carlos Andrés Rodríguez Rugama  
Sra. Amanda Guadamuz Espinoza  
Sr. Fernando Fernández Hernández  
Sr. Sergio Muñoz Méndez  
Sra. Yorlene Víquez Estevanovich  
Sra. Erika María Juárez Cortes  
Sr. Rolando Cedeño de la Cruz  
Sra. Delia Stephania Madrigal Obando  
Sra. Karla Gabriela Villalobos Azofeifa  
Sra. Katheen Ureña Córdoba  
Sr. Sergio Muñoz Méndez

### **A continuación se procede a realizar la votación nominal para el Puesto N° 5:**

- La regidora Maritza Segura Navarro vota por la Sra. Yorlene Víquez Estevanovich.
- El regidor Manrique Chaves Borbón, vota por la Sra. Yorlene Víquez Estevanovich.
- La regidora Gerly María Garreta Vega vota por la Sra. Yorlene Víquez Estevanovich.
- El regidor Juan Daniel Trejos Avilés vota por la Sra. Yorlene Víquez Estevanovich.
- La regidora María Antonieta Campos Aguilar vota por la Sra. Yorlene Víquez Estevanovich.
- El regidor Nelson Rivas Solís vota por la Sra. Yorlene Víquez Estevanovich.
  
- La regidora Laureen Bolaños Quesada expresa: Por favor de igual forma que conste en actas que también esta votación se viene apegada a la normativa la Procuraduría General de la República lo que ha expresado, si bien es cierto que el reglamento establece un proceso sumario para presentar ternas ante el Concejo Municipal desde la dirección y supervisión de áreas también se preceptúa el Código Municipal en su numeral 13 inciso G y se toma en cuenta para esas ternas por criterio cronológico, principio jerarquía normativa, norma especial del inciso G del artículo 13 del Código Municipal, reconocimiento y defensa la autonomía municipal y aprovechamiento según el correo de la asesora legal del lunes 3 - 6 del 2019 a las 17:30 horas también para salvar responsabilidades porque estas ternas estaban desde hace tiempo y los documentos en el Concejo Municipal, la Comisión los dejo listos y hasta ahora se procede a este nombramiento, mi voto es por el **Licenciado Carlos Enrique Ramírez Vázquez** con estudios universitarios de la Universidad Nacional de Costa Rica, Licenciado en Música con Énfasis en Piano de la Escuela Artes Musicales de la Universidad de Costa Rica y Bachillerato Educación Musical de la Escuela de Música de la Universidad Nacional y un exalumno de esta institución.
  
- El regidor Minor Meléndez Venegas vota por la Sra. Yorlene Víquez Estevanovich.

- El regidor David León Ramírez vota por la señora Sra. Katheen Ureña Córdoba y señala que vota por ella, porque tiene un gran apoyo de la población estudiantil y tiene una gran cantidad de firmas, por tanto es un apoyo al trabajo, su labor y su gestión, que dejara huella ya que la Junta actual debe respetar esos acuerdos que se tomaron en su gestión.

**La Votación para el Puesto No.5 queda de la siguiente forma:**

Sra. Yorlene Víquez Estevanovich - 7 votos  
Sr. Carlos Ramírez Vásquez - 1 voto  
Sra. Katheen Ureña Córdoba - 1 voto

**ACUERDO 3.**

**CON BASE EN LAS VOTACIONES DE LAS REGIDURÍAS PROPIETARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE OBTIENEN: 7 VOTOS PARA LA SEÑORA YORLENE VÍQUEZ ESTEVANOVICH, 1 VOTO PARA EL SR. CARLOS RAMÍREZ VÁSQUEZ Y 1 VOTO PARA LA SRA. KATHEEN UREÑA CÓRDOBA, POR TANTO SE ACUERDA POR MAYORÍA: NOMBRAR EN EL PUESTO N° 5 A LA SEÑORA, SRA. YORLENE VÍQUEZ ESTEVANOVICH CÉDULA 4-147-194 COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CONSERVATORIO CASTELLA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO IV: JURAMENTACIÓN**

**1) Juramentación miembros del Conservatorio Castella**

- Patricia Carvajal Benavides, cédula 1-1137-0834
- Gia Melissa Miranda castro, cédula 1-1091-0602
- Allan Eduardo Vega Vargas, cédula 1-1272-0288

**ACUERDO 4.**

**ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el orden del día, para juramentar al señor José Manuel Salazar Sánchez cédula 1-0838-0933 y a la señora Yorlene Víquez Estevanovich cédula 4-0147-0194 como miembros de la Junta Administrativa del Conservatorio Castella. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**\*\* LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR AL SEÑOR JOSÉ MANUEL SALAZAR SÁNCHEZ CÉDULA 1-0838-0933 Y A LA SEÑORA YORLENE VÍQUEZ ESTEVANOVICH CÉDULA 4-0147-0194 COMO MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CONSERVATORIO CASTELLA, QUIENES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.**

**ARTÍCULO V: AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**1. Rebeca Arburola Valverde**

Asunto: Solicitud de permiso para realizar una actividad de lectura de la Biblia el 7 de setiembre de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en el kiosco del parque central. (DC-R N° 264-19)

La regidora Laureen Bolaños indica: “Una consulta nada más, porque la nota dice que van hacer ventas de biblias en un Stand, entonces quería ver si en los espacios públicos se pueden hacer ese tipo de actividades?”

La Presidencia señala que para esa fecha se está celebrando la semana cívica y la recomendación es que sea en una fecha posterior a esa semana y en cuanto a la venta no pueden vender en espacios públicos. Pueden exhibir los artículos pero no pueden vender. Sería bueno que pospongan la fecha ya que falta bastante tiempo. En conclusión ellos deben replantear la fecha para después del 15 de setiembre y no pueden vender en áreas públicas.

**ACUERDO 5.**

**ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEVOLVER LA PETICIÓN LA SEÑORA REBECA ARBUROLA VALVERDE PARA QUE REPLANTEE LA FECHA PARA DESPUÉS DEL 15 DE SETIEMBRE YA QUE LA FECHA PLANTEADA CORRESPONDE A LA SEMANA CÍVICA. ADEMÁS SE LE COMUNICA QUE PUEDEN**

**EXHIBIR LAS BIBLIAS PERO NO PUEDEN VENDER EN ESPACIOS PÚBLICOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Ivannia Torres Ruíz- Asistente de la Dirección Nacional Doctrina – Principios- Valores de la Cruz Roja Costarricense  
Asunto: Remite solicitud de permiso del Sr. Orlando Esquivel, Subgerente General, para realizar un Acto Conmemorativo y Develación de una placa en memoria de los Cruz Rojistas caídos en cumplimiento del deber, el día 22 de junio a las 3:00pm en el Monumento al Voluntariado de la Cruz Roja.

**ACUERDO 6.**

**ANALIZADA LA SOLICITUD PRESENTADA: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PERMISO AL SR. ORLANDO ESQUIVEL, SUBGERENTE GENERAL – CRUZ ROJA COSTARRICENSE, PARA REALIZAR UN ACTO CONMEMORATIVO Y DEVELACIÓN DE UNA PLACA EN MEMORIA DE LOS CRUZ ROJISTAS CAÍDOS EN CUMPLIMIENTO DEL DEBER, EL DÍA 22 DE JUNIO DEL 2010 A LAS 3:00 PM EN EL MONUMENTO AL VOLUNTARIADO DE LA CRUZ ROJA EN EL PARQUE FABRIQUE GUTIÉRREZ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Ing. Rogis Bermúdez Cascante – Presidente Ejecutivo CNP”  
Asunto: Solicitud de permiso para realizar Feria del Frijol , en el Parque Central Nicolás Ulloa, al realizarse el miércoles 19 de junio de 7:00 am a 2:00 pm. Asimismo solicitan el préstamo de una mesa y tres sillas para el punto de venta.

El señor Alcalde explica que el viernes vino una gente de la FAO al campo ferial y le pidieron la ayuda para que se cumpla con esto porque ha sido muy difícil la situación sobre la producción de frijol.

La regidora Laureen Bolaños manifiesta: “Más allá de la importancia y el tema que realmente es preocupante para no solamente el cantón central, sino para todo el país lo que estamos viviendo, la sensibilidad la tengo como regidora municipal, la tengo, el problema es que si no autorizamos la venta de biblias en el kiosco, si vamos a autorizar entonces la venta de frijol; a mí me preocupa mucho la intervención del señor Alcalde, tratando de que demos el apoyo en ese sentido, sabiendo que hay una reglamentación y que se supone que no se puede, por eso quisiera yo escuchar a la Licenciada Quirós, porque entonces vendría a ser una venta ambulante y eso tiene también un reglamento y tiene unos requisitos. Entonces si quisiera que se me aclarase para que eventualmente no solamente en este evento, sino en los eventos que a veces no se han aprobado porque se venden cosas y en las cuales hemos tenido denuncias de algunos comerciantes en el Parque de los Ángeles, sobre la venta de cosas que inestabiliza mucho la economía de los que pagan una patente y pagan un local comercial, si en este caso si se pudiese hacer? de hecho inclusive hasta más bien para colaborar se le pudiese organizar una feria municipal donde ellos estén incluidos en estas ferias artesanales que se hacen o ferias ambientales o inclusive en algún evento que se haga en el Campo Ferial para que entonces éste en el marco de la legalidad.”

El regidor David León indica que no sabe cuál es la fundamentación jurídica que dio el Alcalde para que se venda este producto o lo dijo y no le entendió. Comprende que hay una crisis en el agro costarricense, pero el problema es desde donde se puede hacer sin contravenir lo legal y lo que ha venido estableciendo este Concejo Municipal. Es fácil ser populista y quedar bien. No hay ser inconsciente con estos sectores sino respetar las leyes de este país y las normas de este cantón, por lo que le hace falta la asesoría jurídica y no esta ese criterio de la administración, para poder votar con meridiana claridad, porque el día de mañana deben hacer frente a sus decisiones. Agrega que piden el apoyo, pero no traen un criterio jurídico de la administración. Si había sensibilidad de la administración, porque no viene un criterio jurídico, de ahí que ahora la Licda. Priscila Quirós les puede ayudar.

La Licda. Priscila Quirós explica que en la línea de este Concejo ha sido no otorgar permisos en espacios públicos para las ventas y así lo establecieron en un Reglamento, pero no tiene segunda publicación y por ende es un reglamento que ahorita no está vigente, de ahí que es importante que eso se haga. Las licencias se cobran por ejercicio de cualquier actividad lucrativa. Se puede dar permiso para esto como una feria en la inmaculada y se da patente temporal. Se dice cuál es el procedimiento para la licencia temporal y tendrían que plantear el tema de una licencia temporal para este tipo de ventas. Se ha dicho que se debe actualizar la reglamentación de ventas ambulantes. El Código Municipal dice que se debe tener licencia y que puede ser temporal, pero el trámite debe ser ante la administración. Si el reglamento estuviera publicado no se puede hacer.

La regidora Maritza Segura indica que esto está en manos de jurídicos pero deben activar Heredia. Esta actividad se puede hacer en el Campo Ferial La Perla o en salones comunales y pide por favor que se revise esta normativa para ayudar.

El regidor David León señala que si es pedir licencia es la administración quién debe resolver y si es en el Campo Ferial es también la administración de ese campo, quién debe resolver, ya que si se aprueba hacer la actividad en La Perla se estaría haciendo una derogación singular de la norma. Entiende a la regidora Maritza Segura y la idea de buscar una solución alternativa para el petente, pero acá no es el espacio adecuado para ese ejercicio.

Considera que debe ser acorde la respuesta con la necesidad y se pueden buscar alternativas o trasladar el tema a la administración y que busque una solución a esta solicitud. Se debería analizar si se traslada porque el Concejo no se puede arrojar el problema.

El regidor Minor Meléndez explica que hay una crisis en este país y los agricultores reciben ese impacto. Le llama la atención porque DINADECO está tratando de manejar este tema y el CNP debe coordinar con DINADECO para hacer una red. Considera que esto debe ir a una comisión o a la administración para que valoren y resuelvan.

La regidora Laureen Bolaños expone: “Quería dar un aporte respecto a este tema de igual manera de verdad nosotros no es que estamos oponiéndonos a todas las cosas sino dar una solución. El 16 de octubre se celebra el Día Mundial de la Alimentación está dado por la Organización de Naciones Unidas para la alimentación y la agricultura, uno de los lemas es alimentar al mundo, cuidar el planeta; se ha elegido para promover la sensibilización sobre la agricultura familiar y los pequeños agricultores, yo considero que la administración podría tomar en cuenta poder celebrar una feria y poder atraer agricultores de nuestra zona inclusive hasta de Vara Blanca, tal vez una comisión, bueno voy a echarle el rollo a la Comisión de Sociales, pero podrían la Comisión de Sociales como lo ha hecho con otras fundaciones, asesorarlos y poder dar cabida a hacer una feria la alimentación y tomar en cuenta que puede realizarse para el 16 de octubre tal acompañamiento a esos agricultores y tomar en cuenta también de que nosotros nos caracterizamos por un montón de productos que son de nuestro cantón central, como en el caso de Vara Blanca el caso de la fresas, en caso de flores, no sé, productos tradicionales y llevar a cabo una investigación desde la Comisión de Sociales y poder colaborar con los agricultores. No es cerrar las puertas señor Alcalde, yo entiendo su sensibilidad y la comparto, pero entonces pensemos en grande, yo siempre he dicho que pensemos más allá de una simple carta, acompañemos, hagamos un Día Mundial de la Alimentación en cualquiera de los lugares que están administrados por la administración municipal, es más fácil porque entonces ya la comisión puede de una vez hacer ese enlace con el Centro Omar Dengo o el Campo Ferial.”

La Presidencia explica que hay buena voluntad de los regidores y el señor Alcalde para ayudar al agricultor nacional. Hay que buscar el marco legal para no comprometer en ausencia de un criterio jurídico, ya que lo más importante aquí no es cerrar la puerta, porque existe la voluntad de la administración y es buena idea ayudar al agricultor y que sea valorada por la administración, ya sea con licencia temporal o con las Asociaciones de Desarrollo, para que tengan un punto de contacto con el consumidor final. Acierta bien el regidor León que se traslade a la administración, para que valore en todas sus dimensiones el asunto tomando en cuenta el marco legal que nos rige y dar el apoyo a una propuesta necesaria. Ojala el CNP haga una coordinación con DINADECO y llegue a las Asociaciones de Desarrollo Integral.

#### **ACUERDO 7.**

**ANALIZADA LA SOLICITUD DEL ING. ROGIS BERMÚDEZ CASCANTE – PRESIDENTE EJECUTIVO CNP, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR LA SOLICITUD DE PERMISO PARA REALIZAR FERIA DEL FRIJOL, EN EL PARQUE CENTRAL NICOLÁS ULLOA, EL MIÉRCOLES 19 DE JUNIO DE 7:00 AM A 2:00 PM, A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE VALORE EN TODAS SUS DIMENSIONES LA GESTIÓN Y SE PUEDA REALIZAR YA SEA, MEDIANTE LICENCIA TEMPORAL, EN EL CAMPO FERIAL O BIEN SE COORDINE CON LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO. ASIMISMO SE PRESENTE UN INFORME FINAL PARA CONOCER DÓNDE Y CÓMO SE VA A REALIZAR LA ACTIVIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **ARTÍCULO VI: INFORMES DE COMISIONES**

1. Informe N° 21-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Sociales

Asistencia: Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Presidente.  
Gerly María Garreta Vega, Regidora Propietaria, Secretaria.  
Ausentes: Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario.  
Asesora Legal y Secretaria de Comisiones:  
Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal  
Evelyn Vargas Castellón - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Asuntos Sociales rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el jueves 16 de mayo del 2019 al ser las diecisiete horas.

1. Asunto: Se realiza la conformación de la Comisión de Asuntos Sociales, asignando coordinador y secretario de la misma. Proceso realizado en esta reunión por medio de postulación y votación de los miembros de esta comisión.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL REALIZAR EL NOMBRAMIENTO DE COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, A LA REGIDORA PROPIETARIA MARITZA SEGURA NAVARRO Y A LA SECRETARIA DE DICHA COMISIÓN A LA REGIDORA PROPIETARIA GERLY GARRETA VEGA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

### **ACUERDO 8.**

**ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 21-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR DE CONOCIMIENTO EL NOMBRAMIENTO DE COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, A LA REGIDORA PROPIETARIA MARITZA SEGURA NAVARRO Y A LA SECRETARIA DE DICHA COMISIÓN A LA REGIDORA PROPIETARIA GERLY GARRETA VEGA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### 2. Informe N° 30-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Internacionales

Presentes:

Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario, Coordinador.  
Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario.  
Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria  
Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario  
Síndicos Ausentes  
Nancy Córdoba Díaz, Sindica Propietaria, Secretaria Ausente  
Secretaria Comisiones:  
Evelyn Vargas Castellon – Secretaria de Comisiones

La Comisión Especial de Asuntos Internacionales rinde informe sobre los puntos tratados en la reunión realizada el día lunes 20 de mayo del 2019 a las diecisiete horas con quince minutos.

1. Asunto: Se realiza la conformación de la Comisión de Asuntos Internacionales, asignando presidente y secretario de la misma. Proceso realizado en esta reunión por medio de postulación y votación de los miembros de esta comisión.

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) SE RECOMIENDA REALIZAR EL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES, AL REGIDOR PROPIETARIO MANRIQUE CHAVES BORBÓN Y A LA SECRETARIA DE DICHA COMISIÓN A LA SÍNDICA PROPIETARIA NANCY MARÍA CÓRDOBA DÍAZ.
- B) LOS DIAS DE REUNION SERAN LOS PRIMEROS Y TERCEROS LUNES DE MES A LAS 5:00 PM.
- C) DEJAR ESTA DESIGNACIÓN PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA LO QUE CORRESPONDA.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Lauren Bolaños señala: “Yo tenía una consulta a la Asesora Legal o no sé si es que hay un error de forma en el documento, porque se está nombrando a una persona que no estuvo presente, entonces me queda la consulta de si cuando uno no está presente se pueden hacer nombramientos o

inclusivo se pueden hacer aportaciones al acta porque entonces esto abriría para un tema importante e interesante de cuando uno no puede asistir a una comisión y desea que algo quedé consignado o digamos en el acta.”

La Licda. Priscila Quirós señala que si la persona ha manifestado que acepta la postulación, no hay problema. Hacer acotaciones o aportaciones al acta no se podría. Si alguien tiene un interés y envía un correo aunque no este se puede leer y dejar constancia. Si sabe de un tema y envía su comentario no hay problema en consignar lo que envía.

El regidor David León indica que es importante tener esto claro, ya que se dice que el regidor o síndico manifiesta su anuencia al ejercicio del cargo y puede ser oral en forma previa o hacer su manifestación en forma posterior, pero debió haberse consignado y no solo oral y debe quedar constancia en el acta, donde debe manifestarse la posición, porque debe quedar respaldo. En una conversación informal no se puede exigir que se le tome en cuenta.

La regidora Maritza Segura explica que la síndica Nancy Córdoba estaba anuente a participar, pero se puede devolver a la comisión para que se haga el nombramiento nuevamente.

La Licda. Priscila Quirós señala que debería constar en el acta que hubo aceptación y debe quedar constando que está dispuesto a postular su nombre, pero debe quedar constando en el acta, por seguridad de las otras personas que no han sido electas en el cargo.

La Presidencia manifiesta que conocían la voluntad de doña Nancy para seguir colaborando en la comisión pero se puede devolver a la comisión para hacer de nuevo el nombramiento.

### **ACUERDO 9.**

**ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 30-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y EN VISTA DE LOS CRITERIOS EXTERNADOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEVOLVERLO A LA COMISIÓN PARA QUE SE HAGA LA ELECCIÓN DEL DIRECTORIO NUEVAMENTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **3. Informe N° 22-2019 AD-2016-2020 Comisión de Ambiente**

Presentes: Minor Meléndez Venegas – Regidor Propietario, Coordinador  
María Antonieta Campos Aguilar – Regidora Propietaria, Secretaria  
Daniel Trejos Avilés – Regidor Propietario

Secretaria Comisiones: Evelyn Vargas Castellon - Secretaria de Comisiones

Asesora Legal Concejo Municipal: Licda. Priscila Quiros Muñoz –Asesora Legal Concejo Municipal

La Comisión de Asuntos Ambientales rinde el Informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el jueves 16 de mayo del 2019 a las dieciséis horas con dieciocho minutos.

#### **ARTICULO I. CONFORMACION DE LA COMISION**

Asunto: Se realiza la conformación de la Comisión de Asuntos Ambientales, asignando presidente y secretario de la misma. Proceso realizado en esta reunión por medio de postulación y votación de los miembros de esta comisión.

**ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

- A) SE RECOMIENDA REALIZAR EL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, AL REGIDOR PROPIETARIO MINOR MELENDEZ VENEGAS Y A LA SECRETARIA DE DICHA COMISIÓN A LA REGIDORA PROPIETARIA MARIA ANTONIETA CAMPOS AGUILAR.
- B) LAS REUNIONES DE LA COMISIN SE HARAN LOS PRIMEROS Y TERCEROS JUEVES DEL MES A LAS 4:00PM
- C) DEJAR ESTA DESIGNACIÓN PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA LO QUE CORRESPONDA.

**APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

### **ACUERDO 9.**

**ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 22-2019 AD-2016-2020 COMISIÓN DE AMBIENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. COMUNICAR EL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, EL CUAL RECAE EN EL REGIDOR PROPIETARIO MINOR MELENDEZ VENEGAS Y COMO SECRETARIA DE DICHA COMISIÓN A LA REGIDORA PROPIETARIA MARIA ANTONIETA CAMPOS AGUILAR.**
- B. COMUNICAR QUE LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN SE HARÁN LOS PRIMEROS Y TERCEROS JUEVES DEL MES A LAS 4:00PM**
- C. DEJAR ESTA DESIGNACIÓN PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### ARTICULO II.

#### TRASLADOS DIRECTOS

1. Remite: SCM-228-2019

Suscribe: Diputado Erwen Masis Castro – Asamblea Legislativa

Fecha: 04-02-2019

Sesión: 219-2019

Asunto: solicitud de apoyo con respecto al proyecto de ley 20.985 ley para combatir a contaminación por plástico y proteger el ambiente.

(...)

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A. ACOGER LA RECOMENDACIÓN EXPUESTA EN EL GIR-96-2019 SUSCRITO POR LA INGENIERA CAROL PEÑA ROJAS – GESTORA RESIDUOS A.I
- B. QUE SE ENVIE DE FORMA INTEGRAL A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LO QUE CORRESPONDA. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 22-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Ambiente.”*

### **ACUERDO 10.**

**ANALIZADO EL PUNTO 1, (ARTÍCULO III, TRASLADOS DIRECTOS) DEL INFORME N° 22-2019 AD-2016-2020 COMISIÓN DE AMBIENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. ACOGER LA RECOMENDACIÓN EXPUESTA EN EL GIR-96-2019 SUSCRITO POR LA INGENIERA CAROL PEÑA ROJAS – GESTORA RESIDUOS A.I**
- B. QUE SE ENVIE DE FORMA INTEGRAL A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LO QUE CORRESPONDA.**

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Informe N° 146-2019 AD-2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto

Presentes:

Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Suplente de presidencia.

María Antonieta Campos Aguilar, Regidora Propietaria, Suplente de secretaría.

Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario.

Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario.

Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario.

María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Hacienda y Presupuesto rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 20 de mayo del 2019 al ser las dieciséis horas con veintisiete minutos.

1. Remite: SCM-791-2019.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión: 242-2019.

Fecha: 13-05-2019.

Asunto: Remite oficio DIP-DT-UPT-141-2019 referente a solicitud de cambio de destino de la Asociación de Desarrollo Específico pro Construcción Parque de Recreación de Urbanización Zumbado. AMH-474-19.

Texto del oficio DIP-DT-UPT-141-2019 suscrita por el Ing. Alonso Alvarado Oviedo – Encargado de Participación y Transparencia de la Sección de Desarrollo Territorial:

“Para que sea remitido para aprobación del Concejo Municipal y en respuesta del AMH-0306-2019 y el oficio SCM-455-2019, le adjunto los documentos que respaldan el cambio de destino solicitado por la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECIFICO PRO CONSTRUCCIÓN PARQUE DE RECREACIÓN DE URBANIZACIÓN ZUMBADO** de acuerdo con el siguiente detalle:

<i>Destino original partida</i>	<i>Monto</i>	<i>Destino solicitado de la partida</i>	<i>Monto</i>
<i>Construcción de mueble de metal en la cocina Urb. Zumbado</i>	<i>€1.154.544,98</i>	<i>Mejoramiento de la cancha Multiuso y Casetilla del Parque Infantil (Tapichel, bodega y mantenimiento)</i>	<i>€5.862.592,98</i>
<i>Remodelación de la batería sanitaria existente Zumbado</i>	<i>€20.000,00</i>		
<i>Mejoramiento de algunas partes de la infraestructura</i>	<i>€ 4.343.048,00</i>		
<i>Mantenimiento Parque Adulto Mayor Zumbado</i>	<i>€345.000,00</i>		

Se adjunta dichos documentos que respaldan los requisitos establecidos en el Reglamento y procedimiento vigente, los cuales cumplen con lo solicitado y copia del Acuerdo de aprobación del Concejo de Distrito.”

RECOMENDACIÓN: CON BASE EN EL OFICIO DIP-DT-UPT-141-2019 SUSCRITO POR EL ING. ALONSO ALVARADO OVIEDO – ENCARGADO DE PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA SECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR EL CAMBIO DE DESTINO SOLICITADO POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICO PRO CONSTRUCCIÓN PARQUE DE RECREACIÓN DE URBANIZACIÓN ZUMBADO PARA “MEJORAMIENTO DE LA CANCHA MULTIUSO Y CASSETILLA DEL PARQUE INFANTIL (TAPICHEL, BODEGA Y MANTENIMIENTO)” POR UN MONTO DE €5.862.592,98 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS COLONES CON NOVENTA Y OCHO). ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

#### **ACUERDO 11.**

**ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 146-2019 AD-2016-2020 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL CAMBIO DE DESTINO SOLICITADO POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICO PRO CONSTRUCCIÓN PARQUE DE RECREACIÓN DE URBANIZACIÓN ZUMBADO PARA “MEJORAMIENTO DE LA CANCHA MULTIUSO Y CASSETILLA DEL PARQUE INFANTIL (TAPICHEL, BODEGA Y MANTENIMIENTO)” POR UN MONTO DE €5.862.592,98 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS COLONES CON NOVENTA Y OCHO), CON BASE EN EL OFICIO DIP-DT-UPT-141-2019 SUSCRITO POR EL ING. ALONSO ALVARADO OVIEDO – ENCARGADO DE PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA SECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-792-2019.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión: 242-2019.

Fecha: 13-05-2019.

Asunto: Solicitud de Calificación de Idoneidad de la Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional de Ulloa. AMH-505-19.

Texto del oficio DIP-DT-UPT-144-2019 suscrita por el Ing. Alonso Alvarado Oviedo – Encargado de Participación y Transparencia de la Sección de Desarrollo Territorial:

*“En cumplimiento del artículo No.1 inciso c , del Reglamento para la Asignación, Control y Liquidación de partidas municipales a las Juntas de Educación de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia, la JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE ULLOA, presentó a esta Oficina los requisitos establecidos en el reglamento para solicitar la CALIFICACION DE IDONEIDAD, por lo que se deberán remitir al Concejo Municipal para que se apruebe o deniegue dicha solicitud.*

*Se adjuntan los documentos que respaldan los requisitos solicitados, los cuales cumplen con lo establecido en el Reglamento vigente.”*

RECOMENDACIÓN: CON BASE EN EL OFICIO DIP-DT-UPT-144-2019 SUSCRITO POR EL ING. ALONSO ALVARADO OVIEDO – ENCARGADO DE PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA SECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE ULLOA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

### **ACUERDO 12.**

**ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 146-2019 AD-2016-2020 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE ULLOA, CON BASE EN EL OFICIO DIP-DT-UPT-144-2019 SUSCRITO POR EL ING. ALONSO ALVARADO OVIEDO – ENCARGADO DE PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA SECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**3.** Remite: SCM-793-2019.

Suscribe: Licda. Yasmín Salas Alfaro – Tesorera Municipal.

Sesión: 242-2019.

Fecha: 13-05-2019.

Asunto: Estado Mensual de Tesorería correspondiente al mes de Abril del 2019. TM-056-19. / N° 192-19.

El documento se encuentra integro en el archivo digital y físico, documento que cuenta con todos los detalles, esto por ser un informe sumamente extenso.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL ESTADO MENSUAL DE TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2019. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Laureen Bolaños señala: “A pesar de que es solicitado en reiteradas veces por correo que se me envíe el informe de tesorería que nunca se anexa al informe de Hacienda para un análisis crítico y responsable, no se ha hecho, entonces tuve que solicitarlo directamente con las secretarías. Mis preguntas son:

1. Cuánto se paga mensualmente por comisión sobre los montos cobrados con tarjeta y si se paga comisión a los bancos por cobros por medios electrónicos?
2. Aún no se especifica el monto ganado por intereses y eso de estar en un banco por transparencia debería de indicarse.
3. Los intereses cobrados del mes deben superar los 20 millones de colones.
4. Si ustedes se ponen a ver el informe se siguen presentando certificados sin un detalle, solamente se pone un número como por ejemplo 826783 por 2.500.000 colones y no se dice de qué es, aunque arriba venga el título inversiones financieras y disminuciones, no se sabe a qué

corresponde esa inversión y quería preguntarle a la comisión si ya en este informe de abril están en acatamiento a lo dispuesto por la Auditoría Municipal.

La Presidencia manifiesta que ha pedido un informe al señor Peter Jiménez respecto del tema contable. Agrega que en cuanto a las cuentas por pagar en ningún informe se dice que se paga intereses a los bancos, más bien ellos dependiendo de los movimientos se aprovechan el costo de oportunidad. El monto ganado por interés lo tiene la parte contable porque no se refleja en los informes de tesorería. En cuanto a los certificados si no hay detalles, ya que es un detalle muy técnico y se puede pedir el detalle a la Licda. Jazmín Salas. Explica que se hace la valoración de informe en una sesión completa de trabajo de la Comisión y piden a la Licda. Jazmín Salas que venga y explique ya que son informes de valores que están bajo custodia de la Tesorería Municipal.

### **ACUERDO 13.**

**ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 146-2019 AD-2016-2020 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL ESTADO MENSUAL DE TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2019. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo del punto tres y señala: “Poca transparencia, los tecnicismos deben venir bien fundamentados, no cuento con seguridad jurídica. Pueden ser tres años señor Presidente pero las falencias siguen. Esa explicación no es clara y solo justifica que no quieren seguir las recomendaciones, todo esto en el marco de la transparencia.”

El regidor David León señala que no se puede leer en clave mezquina y desconocer la labor de la funcionaria detrás de este informe, pero es oportuno que los regidores puedan tener claridad en la información de previo a la votación no en forma posterior. Debe tener claridad para poder emitir su voto, por tanto esto se pudo haber dejado para otra sesión para hacer las consultas a la técnica que plantea la regidora Bolaños, por tanto su voto es negativo.

#### **5. Informe N° 46-2019 AD-2016-2020 Comisión Especial de Becas.**

Presentes: Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Coordinadora.

Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario

Ausentes: Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario, Secretario.

Secretaria de Comisiones: María José González Vargas

La Comisión Especial de Becas rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el día lunes 13 de mayo del 2019 al ser las dieciséis horas con cincuenta y un minutos.

##### **1. Asunto: Conformación de la Comisión de Becas.**

El Regidor Nelson Rivas no estuvo presente pero dejó claro a la Comisión Especial de Becas que aceptaba continuar siendo el secretario de la comisión.

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, REALIZAR EL NOMBRAMIENTO DE LA REGIDORA MARITZA SEGURA NAVARRO COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN Y AL REGIDOR NELSON RIVAS SOLÍS COMO SECRETARIO DE LA MISMA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

### **ACUERDO 14.**

**ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 46-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE BECAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: COMUNICAR EL NOMBRAMIENTO DE LA REGIDORA MARITZA SEGURA NAVARRO COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN Y AL REGIDOR NELSON RIVAS SOLÍS COMO SECRETARIO DE LA MISMA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: No cuento con seguridad jurídica, no hay documento que sea fiel a las pretensiones de la designación y postulación, no hay claridad con lo expuesto en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal y el acta dicta que el regidor Nelson Rivas se encontraba ausente.

2. Asunto: Horario y fechas de convocatorias a reuniones de comisión.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE LAS REUNIONES DE ESTA COMISIÓN SERÁN LOS SEGUNDOS Y CUARTOS LUNES DE CADA MES A LAS 5:30 P.M. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

### **ACUERDO 15.**

**ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 46-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE LAS REUNIONES DE ESTA COMISIÓN SERÁN LOS SEGUNDOS Y CUARTOS LUNES DE CADA MES A LAS 5:30 P.M. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-701-2019.

Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal.

Fecha: 29-04-2019.

Asunto: Respuesta a Acuerdo Interno tomado por la Comisión Especial de Becas.

Texto del acuerdo interno tomado por esta comisión en la sesión N° 002-2019:

// CON BASE EN EL PUNTO 1 DEL INFORME #45-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ENVIAR UN RECORDATORIO A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL Y A LA OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO DEL ACUERDO INTERNO TOMADO EN LA SESIÓN 001-2019 QUE DICE: “SOLICITAR A LA MASTER FLORY ÁLVAREZ – SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL Y LA LICDA. ESTELA PAGUAGA ESPINOZA – ENCARGADA OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO, UN INFORME SOBRE EL PROCESO DE ENTREGA DE FORMULARIOS, QUE CONTENGA INFORMACIÓN SOBRE CUANTOS FORMULARIOS SE ENTREGARON, CUANTAS SE RECIBIERON Y CUANTAS QUEDAN DISPONIBLES PARA ENTREGAR A CASOS NUEVOS.”; Y AMPLIAR DICHO INFORME PARA QUE CONTENGA INFORMACIÓN SOBRE SI LAS BECAS FUERON VERIFICADAS A ESTUDIANTES ÚNICAMENTE DE RENOVACIÓN O SI SE COTEJÓ ESTRICTAMENTE SI TENÍAN BECA EL AÑO PASADO; EN UN PLAZO DE 8 DÍAS. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.//

Texto del oficio SCM-701-2019 suscrito por la MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal:

“En atención al acuerdo interno tomado por esa Comisión y comunicado el 05 de abril y 25 de abril mediante correo electrónico, el cual dice:

“La Comisión de Becas se reunió el pasado 22 de abril 2019 y tomaron el siguiente acuerdo interno:

1. Asunto: Recordatorio del Acuerdo Interno tomado en la sesión 001-2019 de esta comisión.

CON BASE EN EL PUNTO 1 DEL INFORME #45-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ENVIAR UN RECORDATORIO A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL Y A LA OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO DEL ACUERDO INTERNO TOMADO EN LA SESIÓN 001-2019 QUE DICE: “SOLICITAR A LA MASTER FLORY ÁLVAREZ – SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL Y LA LICDA. ESTELA PAGUAGA ESPINOZA – ENCARGADA OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO, UN INFORME SOBRE EL PROCESO DE ENTREGA DE FORMULARIOS, QUE CONTENGA INFORMACIÓN SOBRE CUANTOS FORMULARIOS SE ENTREGARON, CUANTAS SE RECIBIERON Y CUANTAS QUEDAN DISPONIBLES PARA ENTREGAR A CASOS NUEVOS.”; Y AMPLIAR DICHO INFORME PARA QUE CONTENGA INFORMACIÓN SOBRE SI LAS BECAS FUERON VERIFICADAS A ESTUDIANTES ÚNICAMENTE DE RENOVACIÓN O SI SE COTEJÓ ESTRICTAMENTE SI TENÍAN BECA EL AÑO PASADO; EN UN PLAZO DE 8 DÍAS. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Procedo a informar con base en el acuerdo que tomó el Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria No. 219-2019 celebrada el 04 de febrero del 2019, en el Artículo VI, que dice:

ACUERDO 41. ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR DANIEL TREJOS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR LOS LINEAMIENTOS PARA EL PERÍODO PRESUPUESTARIO 2019, COMO SE DETALLAN:

- A. SE PROCEDE A DISOLVER LA COMISIÓN DE BECAS QUE FUE DESIGNADA EL DÍA 01 DE MAYO DE 2018.
- B. SE CREA UNA NUEVA COMISIÓN ESPECIAL DE BECAS MUNICIPALES PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE MARZO DE 2019 Y HASTA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2019 INCLUSIVE.
- C. DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL APROBADO PARA BECAS PARA EL AÑO 2019, ES DECIR DE LA SUMA DE ¢174.332.527.00, SE DESTINARÁ UN 50% DE LOS FONDOS PRESUPUESTADOS PARA BECAS A ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y TRANSICIÓN, Y EL OTRO 50% PARA BECAS A ESTUDIANTES DE SECUNDARIA.
- D. EL MONTO POR ENTREGAR MENSUALMENTE SERÁ DE ¢20.000.00 A CADA BENEFICIARIO, EN CUALQUIER NIVEL EN QUE ESTÉ MATRICULADO EN LA EDUCACIÓN FORMAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA (YA SEA DIURNO O NOCTURNO), POR UN PERÍODO DE ONCE MESES (DE FEBRERO A DICIEMBRE 2019).
- E. A CADA PERSONA QUE SOLICITE UNA BECA PARA RENOVAR, SE LE ENTREGARÁ UNA BOLETA DONDE SE INDICAN LOS REQUISITOS E INFORMACIÓN QUE DEBE APORTAR (SEGÚN DETALLE DEL ANEXO 1).
- F. ESTAS BOLETAS SERÁN IMPRESAS, SELLADAS, NUMERADAS Y ENTREGADOS DESDE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL POR EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA EN LA SIGUIENTE FECHA: DEL 25 DE FEBRERO AL 01 DE MARZO DE 2019 INCLUSIVE, LO CORRESPONDIENTE A RENOVACIÓN DE BECAS.
- G. LAS BOLETAS DE SOLICITUD DE BECAS Y SUS REQUISITOS SE RECIBIRÁN EN LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL ÚNICAMENTE DEL 18 AL 22 DE MARZO DE 2019 INCLUSIVE, Y SI SE ADJUNTAN TODOS LOS REQUISITOS, DE LO CONTRARIO NO SE ADMITIRÁN.
- H. EL 26 DE MARZO DE 2019, LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL REMITIRÁ TODA LAS SOLICITUDES DE BECA A LA OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO PARA SU REVISIÓN, MEDIANTE OFICIO EN EL QUE SE INDICARÁ EL NÚMERO DE SOLICITUDES RECIBIDAS DE FORMA COMPLETA Y SI CORRESPONDEN A PRIMARIA O SECUNDARIA.
- I. SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE REFUERCE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE EN LA OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO; A EFECTO DE QUE SE REALICE LA CONTRATACIÓN POR SERVICIOS ESPECIALES DE UN PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL, QUIEN REALIZARÁ LABORES DE REVISIÓN, RECOMENDACIÓN Y VISITAS O ENTREVISTAS DE LA DOCUMENTACIÓN DE BECAS, BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO RESPECTIVO, POR EL TIEMPO NECESARIO.
- J. LA OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO CONSTATARÁ SI LOS SOLICITANTES POSEEN ALGÚN TIPO DE BECA CON EL IMAS, FONABE, AVANCEMOS, CCSS O ALGÚN OTRO BENEFICIO DE PROGRAMAS DE AYUDA SOCIOECONÓMICA A ESTUDIANTES DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES, EN CASO DE POSEER OTRO BENEFICIO LA SOLICITUD SERÁ RECHAZADA.
- K. A PARTIR DEL DÍA 18 DE MARZO, CON UNA SECUENCIA DE QUINCE DÍAS, LA OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO REMITIRÁ A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL UN INFORME DE LAS SOLICITUDES QUE CUENTEN CON EL ANÁLISIS DEL PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL.
- L. RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN QUE ENVÍE LA OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL LA TRASLADARÁ A LA COMISIÓN ESPECIAL DE BECAS MUNICIPALES.
- M. LA COMISIÓN ESPECIAL DE BECAS MUNICIPALES RENDIRÁ UN INFORME O DICTAMEN DE COMISIÓN SEGÚN LAS FORMALIDADES DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

N. EN CASO DE QUE UNA VEZ APROBADAS TODAS LAS BECAS DE RENOVACIÓN DE BENEFICIO ANUAL, QUEDARA UN REMANENTE EN EL PRESUPUESTO PREVISTO PARA ESTE FIN, SE PROCEDERÁ A DEFINIR LAS FECHAS DE ENTREGA DE LAS BOLETAS DE SOLICITUD.

O. EL CONCEJO MUNICIPAL SERÁ EL ÓRGANO COMPETENTE PARA APROBAR O IMPROBAR LAS BECAS MUNICIPALES SEGÚN EL ARTÍCULO 71 DEL CÓDIGO MUNICIPAL.

P. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN PROCEDA A INFORMAR LAS FECHAS CONTENIDAS EN EL INCISO F) Y G) EN TODOS LOS MEDIOS POSIBLES.

Q. INFORMAR A LA AUDITORÍA INTERNA DE ESTE ACUERDO.

R. DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

En razón de lo anterior les comunico que el proceso se realizó tal y como fue acordado por el Concejo Municipal, sea, se entregaron y recibieron los formularios en las fechas y horas estipuladas.

Se entregaron 681 formularios y se recibieron 647, ya que 34 formularios no se presentaron a la Secretaría del Concejo Municipal, de conformidad con el libro de Control de Entrega de Formularios de Becas 2019 y la nota de remisión SCM-0561-2019 dirigida a la Licda. Estela Paguaga.

Los formularios se recibieron debidamente completos de acuerdo a los requisitos que se expusieron en el mismo y se trasladaron mediante documento SCM-0561-2019 a la Licda. Estela Paguaga – Coordinadora de la Oficina de Igualdad, Equidad y Género como lo señala el inciso h. del acuerdo 41 tomado en Sesión Ordinaria No.219-2019.

Con respecto a la disponibilidad de formularios para entregar a casos nuevos en el acuerdo no se mencionó ni se especificó el total de formularios que se pueden entregar este año, según el Presupuesto asignado, por lo que no podría precisar un dato exacto.

Los formularios se entregaron a estudiantes de renovación y se cotejaron con el Reporte Mensual de Becas 12-2018 que nos facilitó Talento Humano del año 2018, sea, lista de los estudiantes que recibieron beca el año pasado. Dicho de otra forma se entregaron formularios solo a estudiantes becados del año 2018 y queda pendiente entregar a nuevos estudiantes (casos nuevos).

Anexo.

1. Nota de Remisión SCM-0561-2019 dirigida a la Licda. Estela Paguaga – Coordinadora, Oficina de Igualdad, Equidad y Género.

Texto del oficio SCM-561-2019 suscrito por la MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal:

“Licenciada  
Estela Paguaga  
Coordinadora  
Oficina de Igualdad, Equidad y Género

Estimada señora:

Con base en el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 219-2019, celebrada por el Concejo Municipal, el día 04 de febrero de 2019, procedo a remitir todas las solicitudes de beca a su Oficina para su revisión. Se remiten de la siguiente manera:

**SOBRE N° 1**

01 – 02 – 03 – 04 – 05 – 06 – 07 – 08 – 09 – 10 – 11 – 12 – 13 – 14 – 15 – 16 – 17 – 18 – 19 – 20 – 21  
22 – 23 – 24 – 25 – 26 – 27 – 28 – 29 – 30 – 31 – 32 – 33 – 34 – 35 – 36 – 37 – 38 – 39 – 40 – 41 – 42  
43 – 44 – 45 – 46 – 47 – 48 – 49 – 50 – 51 – 52 – 53 – 54 – 55 – 56 – 57 – 58 – 59 – 60 – 61 – 62 – 63  
64 – 65 – 66 – 67 – 68 – 69 – 70 – 71 – 72 – 73 – 74 – 75 – 76 – 77 – 78 – 79 – 80 – 81 – 82 – 83 – 84  
85 – 86 – 87 – 88 – 89 – 90 – 91 – 92 – 93 – 94 – 95 – 96 – 97 – 98 – 99 – 100.-

**SOBRE N° 2**

101 – 102 – 103 – 104 – 105 – 106 – 107 – 108 – 109 – 110 – 111 – 112 – 113 – 114 – 115 – 116 – 117 – 118  
– 119 – 120 – 121 – 122 – 123 – 124 – 125 – 126 – 127 – 128 – 129 – 130 – 131 – 132 – 133 – 134 – 135 –  
136 – 137 – 138 – 139 – 140 – 141 – 142 – 143 – 144 – 145 – 146 – 147 – 148 – 149 – 150 – 151 – 152 –  
153 – 154 – 155 – 156 – 157 – 158 – 159 – 160 – 161 – 162 – 163 – 164 – 165 – 166 – 167 – 168 – 169 –

170 - 171 - 172 - 173 - 174 - 175 - 176 - 177 - 178 - 179 - 180 - 181 - 182 - 183 - 184 - 185 - 186 - 187 - 188 - 189 - 190 - 191 - 192 - 193 - 194 - 195 - 196 - 197 - 198 - 199 - 200.-

#### SOBRE N° 3

201 - 202 - 203 - 204 - 205 - 206 - 207 - 208 - 209 - 210 - 211 - 212 - 213 - 214 - 215 - 216 - 217 - 218 - 219 - 220 - 221 - 222 - 223 - 224 - 225 - 226 - 227 - 228 - 229 - 230 - 231 - 232 - 233 - 234 - 235 - 236 - 237 - 238 - 239 - 240 - 241 - 242 - 243 - 244 - 245 - 246 - 247 - 248 - 249 - 250 - 251 - 252 - 253 - 254 - 255 - 256 - 257 - 258 - 259 - 260 - 261 - 262 - 263 - 264 - 265 - 266 - 267 - 268 - 269 - 270 - 271 - 272 - 273 - 274 - 275 - 276 - 277 - 278 - 279 - 280 - 281 - 282 - 283 - 284 - 285 - 286 - 287 - 288 - 289 - 290 - 291 - 292 - 293 - 294 - 295 - 296 - 297 - 298 - 299 - 300.-

#### SOBRE N° 4

301 - 302 - 303 - 304 - 305 - 306 - 307 - 308 - 309 - 310 - 311 - 312 - 313 - 314 - 315 - 316 - 317 - 318 - 319 - 320 - 321 - 322 - 323 - 324 - 325 - 326 - 327 - 328 - 329 - 330 - 331 - 332 - 333 - 334 - 335 - 336 - 337 - 338 - 339 - 340 - 341 - 342 - 343 - 344 - 345 - 346 - 347 - 348 - 349 - 350 - 351 - 352 - 353 - 354 - 355 - 356 - 357 - 358 - 359 - 360 - 361 - 362 - 363 - 364 - 365 - 366 - 367 - 368 - 369 - 370 - 371 - 372 - 373 - 374 - 375 - 376 - 377 - 378 - 379 - 380 - 381 - 382 - 383 - 384 - 385 - 386 - 387 - 388 - 389 - 390 - 391 - 392 - 393 - 394 - 395 - 396 - 397 - 398 - 399 - 400.-

#### SOBRE N° 5

401 - 402 - 403 - 404 - 405 - 406 - 407 - 408 - 409 - 410 - 411 - 412 - 413 - 414 - 415 - 416 - 417 - 418 - 419 - 420 - 421 - 422 - 423 - 424 - 425 - 426 - 427 - 428 - 429 - 430 - 431 - 432 - 433 - 434 - 435 - 436 - 437 - 438 - 439 - 440 - 441 - 442 - 443 - 444 - 445 - 446 - 447 - 448 - 449 - 450 - 451 - 452 - 453 - 454 - 455 - 456 - 457 - 458 - 459 - 460 - 461 - 462 - 463 - 464 - 465 - 466 - 467 - 468 - 469 - 470 - 471 - 472 - 473 - 474 - 475 - 476 - 477 - 478 - 479 - 480 - 481 - 482 - 483 - 484 - 485 - 486 - 487 - 488 - 489 - 490 - 491 - 492 - 493 - 494 - 495 - 496 - 497 - 498 - 499 - 500.-

#### SOBRE N° 6

501 - 502 - 503 - 504 - 505 - 506 - 507 - 508 - 509 - 510 - 511 - 512 - 513 - 514 - 515 - 516 - 517 - 518 - 519 - 520 - 521 - 522 - 523 - 524 - 525 - 526 - 527 - 528 - 529 - 530 - 531 - 532 - 533 - 534 - 535 - 536 - 537 - 538 - 539 - 540 - 541 - 542 - 543 - 544 - 545 - 546 - 547 - 548 - 549 - 550 - 551 - 552 - 553 - 554 - 555 - 556 - 557 - 558 - 559 - 560 - 561 - 562 - 563 - 564 - 565 - 566 - 567 - 568 - 569 - 570 - 571 - 572 - 573 - 574 - 575 - 576 - 577 - 578 - 579 - 580 - 581 - 582 - 583 - 584 - 585 - 586 - 587 - 588 - 589 - 590 - 591 - 592 - 593 - 594 - 595 - 596 - 597 - 598 - 599 - 600.-

#### SOBRE N° 7

601 - 602 - 603 - 604 - 605 - 606 - 607 - 608 - 609 - 610 - 611 - 612 - 613 - 614 - 615 - 616 - 617 - 618 - 619 - 620 - 621 - 622 - 623 - 624 - 625 - 626 - 627 - 628 - 629 - 630 - 631 - 632 - 633 - 634 - 635 - 636 - 637 - 638 - 639 - 640 - 641 - 642 - 643 - 644 - 645 - 646 - 647 - 648 - 649 - 650 - 651 - 652 - 653 - 654 - 655 - 656 - 657 - 658 - 659 - 660 - 661 - 662 - 663 - 664 - 665 - 666 - 667 - 668 - 669 - 670 - 671 - 672 - 673 - 674 - 675 - 676 - 677 - 678 - 679 - 680 - 681.-

Cabe indicar que los números en rojo, son los formularios que no ingresaron a la oficina.”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

### **ACUERDO 16.**

**ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 46-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE BECAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor David León y la regidora Laureen Bolaños votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “No cuento con seguridad jurídica”.

El regidor David León señala que vota de forma negativa por lo que dice el párrafo segundo, página 4, con respecto a la disponibilidad de entrega de formularios para casos nuevos, ya que no se precisa un dato exacto porque no hubo un total en la moción que se aprobó al efecto, además con el agravante que indica la regidora Maritza Segura en su última intervención cuando dice que es muy probable que se den

becas en noviembre, por lo que es prácticamente todo un año en donde las personas que pudiesen haber necesitado una beca y no han recibido en años anteriores quedan imposibilitados materialmente de solicitar una beca ante esta Municipalidad hasta el próximo año, lo que le parece gravísimo y por tanto que asuman las responsabilidades quienes tengan que asumirlas.

4. Remite: SCM-705-2019.

Suscribe: Concejo de Distrito de Mercedes.

Sesión N°: 237-2019.

Fecha: 29-04-2019.

Asunto: Solicitud para que se les dé un número de becas para entregar en la comunidad a niños que necesiten. N° 166-2019.

(...)

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, INFORMAR AL CONCEJO DE DISTRITO MERCEDES, QUE LA CARTA DE SOLICITUD NO ES PROCEDENTE YA QUE LA INTERPRETACIÓN DEL ARTICULO 57 INCISO A), NO SE REFIERE A ENTREGA DE FORMULARIOS; LA COMISIÓN INFORMA QUE LOS ESTUDIANTES DEBEN DE ESTAR PENDIENTES A LAS FECHAS DE ENTREGA DE FORMULARIOS PARA CASOS NUEVOS EN IGUALES CONDICIONES. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*“Los documentos anexos que respaldan este punto, se encuentran en forma íntegra e el INFORME N° 46-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE BECAS.”*

La regidora Laureen Bolaños señala: “Este es un caso similar al anterior en la otra comisión, donde el compañero no estuvo presente, pero no hay un documento o un correo que haya enviado donde él justifique que quiere seguir siendo secretario, lo único que dice es que no estuvo presente pero que dejó claro que aceptaba ser el secretario de la comisión, entonces en este tema quería consultar, si este caso también aunque la comisión deje ese párrafo, se puede tomar como una justificación de que él regidor podía ser elegido?”

El regidor Nelson Rivas indica que solicita el uso de la palabra para aclarar que ese día venía a la reunión pero por un asunto de índole personal no participo en la comisión pero estaba dentro del mismo salón de sesiones, por lo que la regidora Maritza Segura le pregunto si estaba interesado en participar en ese directorio, por tanto le respondió que no podía participar pero estaba en la mejor disposición, de ahí que le agradece a la regidora Maritza Segura que lo postulara ya que había que presentarlo sobre la mesa y estaba de acuerdo. Se disculpó porque estaba atendiendo un asunto de índole personal.

La regidora Maritza Segura señala que efectivamente el regidor Rivas estaba en este recinto y dijo que estaba anuente a participar. Converso con ella y le dijo que sí estaba de acuerdo en participar en la Comisión.

El regidor David León indica que esta comisión no tiene ninguna responsabilidad con respecto al tema de manejo de becas en este año y lo dice la moción del regidor Daniel Trejos que presento en aquel momento. Consultó con respecto en qué fase de este proceso podrán los Concejos de Distrito ser tomados en cuenta a la luz del artículo 57 del Código Municipal. Esto tiene vigencia y a través de un acuerdo no se deroga ni se reinterpreta. Agrega que no son los llamados a pedir formularios pero si recomendar quienes pueden ser posibles beneficiarios de las becas. Ninguno de ellos tuvo participación y es inaceptable porque son órganos colegiados que se deben respetar y hacen una labor importante. Vienen a decir a través del oficio en el punto 3 del informe que no hay claridad sobre los nuevos formularios para nuevos casos. Como es posible que en junio no hay claridad cuantas becas se van a entregar y se ha dicho que no vamos a llegar a diciembre y entregar formularios. Como es posible que no se haya resuelto el tema de becas nuevas. No se ha entregado becas nuevas entonces solo los anteriores tienen derecho.

La Licda. Priscila Quirós quiere que varíen la posible reformulación de esa recomendación en el último punto del informe, ya que la carta de solicitud no es procedente de acuerdo al artículo 57 del Código Municipal. Explica que la entrega de formularios es uno de los aspectos que se corrigió para que los diera la secretaría, quién dio un informe y se pasó a la Oficina de Equidad para que realizaran el estudio caso por caso. El artículo 57 del Código Municipal se refiere a becas que las diversas instituciones otorguen a los ciudadanos y ahí podrán revisar las que se refieren a cada distrito. Ya hubo una recomendación

parecida cuando se solicitó para el Cantón central. Aquí se dice demás ayudas estatales que pongan a disposición de cada distrito, como por ejemplo bonos de vivienda, pero habla de otras instituciones, sea, ni habla directamente de la Municipalidad. Dice esto porque debe romper con alguna costumbre que se tenía y este es un tema muy técnico y lo dijo la auditoría. Los formularios van a Equidad y ellos envían un informe técnico. Aquí una propuesta de un regidor o un síndico va en contra de esa debida transparencia. No podría ser repartir, valorar y aprobar, sino que debe haber un informe técnico.

El regidor Nelson Rivas señala que a raíz de esa interpretación del regidor David León es cierto, pero no a la luz de la comisión y la Asesora Legal. Ha sostenido que el artículo 57 no se refiere a las becas municipales porque no existe obligación a ningún Concejo crear un sistema de becas. No hay obligación entonces no hay regulación. Eso se refiere a becas que lleguen de un origen externo. Precisamente la Comisión de Becas no puede determinar en este momento sin el resultado de todas las becas analizadas, de manera que se hace bien el trabajo y que le corresponde.

La síndica Mariza Sandoval indica que entonces no se pueden meter en el tema de las becas y no pueden ni recomendar. Agrega que ellos lo interpretan de otra forma y de hecho las personas los llaman para saber que va a pasar con las becas. No saben si ya se aprobaron, algunos no saben si van a poner listas y no pueden informar sobre qué pasa con esas becas. Si no pueden dar un informe con respeto a casos de su comunidad y hay casos, no van a poder venir porque hay casos de personas enfermas. Quiere saber qué función tiene la comisión porque no la entiende.

La regidora Maritza Segura señala que cuando este proceso se sacó de la Secretaría nunca estuvo de acuerdo. Aquí hubo un informe y un reglamento de como entregar los formularios. Se entregan en la Secretaría, se recibe ahí y se pasan a Equidad y Género. Ellos hacen un estudio y aquí se dirá quienes se recomiendan y quiénes no. Es un informe técnico y como comisión darán el informe, como se maneja en cualquier comisión. La idea es que todos vengan a hacer fila en igualdad de condiciones y se hace así en acatamiento de un informe de auditoría. La Comisión eleva el tema y no es inventado se hace con base en controles cruzados.

El regidor David León manifiesta que el hecho que haya defendido a los Concejos de Distrito que pueden proponer no significa que exista un proceso, criterios técnicos para abordar esa propuesta. Son dos cosas diferentes, no se vale engañar, ni cambiar un poco el sentido de lo que se está diciendo. No se puede tratar de desfigurar su posición frente a la posición de otro. El artículo 57 del Código Municipal inciso a es muy claro y hay que tener comprensión de lectura porque hay dos ideas diferentes. Se dice que ellos recomendarán las demás ayudas, que otros entes destinen, pero no se puede interpretar el inciso a de esa manera. El Inciso c habla de otros recursos públicos destinados al respectivo distrito, por tanto si las becas no son recursos públicos destinados a cada distrito, entonces habría que ver donde vive la gente. Los recursos se destinan a un distrito y cree que si tienen competencia los Consejos de Distrito, -no se refiere a un síndico o una síndica sola-, porque se refiere al órgano colegiado con potestad de proponer beneficiarios. Después hay que establecer el proceso respectivo, pero una cosa no impide la otra.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Si es muy lamentable de verdad, apoyo a la síndica Maritza Sandoval en su ponencia, de verdad que la apoyo, yo me pregunto son o no son estos fondos públicos? es que son fondos públicos, de hecho a veces me pregunto si se habrá hecho ese estudio caso por caso? yo voy a esperar ese informe donde me especifique cual trabajadora social hizo el caso y si lo hizo caso por caso para ver si realmente se está cumpliendo, porque unas cosas se cumplen y otras no, para unos casos si se priva el interés del niño, vean que importante, para unos casos si pero para otros no y es que les voy a leer la nota de la Síndica, la nota de la síndica no dice que le den formularios, Ustedes ni siquiera pueden leer bien, la nota de la Síndica dice: Le saludamos y felicitamos por tan excelente labor que ustedes realizan en pro de la comunidad herediana nuestro consejo Distrito solicita muy respetuosamente la colaboración de todos ustedes para que nos den la oportunidad de obtener un número de becas que podamos proponer ante el consejo municipal en beneficio de niños de nuestra comunidad este Consejo Distrito tiene algunos casos de niños que en realidad necesitan de una beca y que en otros años no ha sido posible que se otorgarán ya que no alcanzaron a la distribución, es por eso que solicitamos con todo respeto se nos conceda la petición que creemos es de mucha importancia para nuestra comunidad. Yo no sé si ustedes valoraron estos documentos, no es una epicrisis doña Maritza, estos documentos son del Patronato Nacional de la Infancia de una trabajadora social que está exponiendo un caso, que como dice doña Maritza es de interés, si esto no es de interés de la Municipalidad entonces yo no sé de qué interés será, si esto no priva la importancia del niño yo no sé; es lamentable que se den estas cosas y en cuanto a los artículos, bueno, ya lo mencionaba el regidor León, pero si usted se pone a ver el artículo 54 dice que los Consejos de Distrito serán los órganos de vigilar la actividad municipal, esto no es una actividad municipal? artículo 57 Proponer al Concejo

Municipal la forma de utilizar otros recursos públicos destinados al respectivo distrito, estos no son recursos públicos?, estos no se están destinando a los distritos?, fomentar la participación activa conciencia democrática los vecinos en las decisiones de su Distrito; esta es una vecina que tiene una necesidad y la está dando a conocer a su Síndica que es su representante y no la estamos escuchando, servir como órganos coordinadores entre actividades distritales que se ejecuten entre el Estado, sus instituciones y empresas, las municipalidades y las respectivas comunidades. El Patronato Nacional de la Infancia está mandando a decirle a nuestra Síndica ayúdenos, entonces qué, no sirven como órganos que coordinan entre actividades? bueno a mí esto me queda también como un sin sabor doña Maritza, yo lamento muchísimo esta interpretación de este artículo y créame que voy a seguir abogando para que ustedes no les quiten las funciones y los derechos que tienen y deberes como Consejos de Distrito.

La Presidencia señala que en buena hora se presentó el informe de auditoría que pidió la regidora Maritza Segura y la moción que presentó el regidor Daniel Trejos ya que vino a ordenar el procedimiento que se debe llevar con respecto a las becas y con base en el acuerdo que se tomó. En el reglamento de becas están las funciones de la comisión y llegan cortes semanales de la Oficina de Equidad y Género y hay tres causales por las que se deniegan, que son: no estar en estado de pobreza, no cumplir con todos los requisitos y porque tiene otros beneficios de becas. Agrega que están recomendando la aprobación de los mismos, porque es necesario que salga, ya que lleva un procedimiento y deben apearse al mismo.

El regidor David León aclara que el reglamento se deroga y fue después que se aprobó la moción de don Daniel para establecer una nueva forma de entregar las becas, sea, la derogación se hizo fuera del tiempo procesal y lo señaló en este Concejo como un problema de falta de coordinación, por parte de la administración municipal y aquí eso se obvio y no se resolvió este tema. No está diciendo que el Concejo de Distrito vaya y entregue los formularios, es hacer la entrega en igual parámetros como el presupuesto participativo porque ya está la metodología y un funcionario de la administración puede entregar y el Concejo de Distrito puede proponer la priorización sin violar el procedimiento que dijo la Auditoría y ahí está la participación de los Consejos de Distrito. Se hace la propuesta para cumplir con ese informe de auditoría, pero alguien va a asumir la responsabilidad de que a la fecha no exista tan siquiera los montos y la cantidad de formularios nuevos que se van a entregar y ni tan siquiera exista a la fecha una proyección de las fechas en que se van a entregar y estando en junio no se sabe cuál va a ser la participación del Concejo de Distrito porque más bien se dice que no tienen facultades. Reitera que se debe dar participación a los Consejos de Distrito, porque más bien se habla que hay que descentralizar los estados y los gobiernos.

La síndica Nancy Córdoba señala que quizás sería posible que alguno de los síndicos o síndicas formaran parte de la comisión y esto ayudaría un poco y daría luz a la comisión, ya que ellos están más cerca de las poblaciones y están dispuestos a colaborar.

El regidor Nelson Rivas indica que la comisión de becas no tiene un número sobre becas a disposición porque no se sabe cuántas becas han revisado, aprobado y rechazado la oficina correspondiente. La Comisión viene haciendo lo que corresponde. Aclara que dentro de la comisión ha solicitado la mayor transparencia y ahora se hace un estudio de cada uno de los casos. Debe reconocer que pueden cometer errores y quizás esa nota de la Síndica Maritza Sandoval si hay que reconsiderarla y ese es un error que cometieron y hay que valorarlo, porque hay casos especiales y la comisión debe valorar con más detenimiento.

La regidora Maritza Segura manifiesta que es un proceso de cambio y están deseosos de que salga esto lo más pronto posible. Hay dos sociólogos y un trabajador social y va a pedir al señor Kenneth Arguedas que los acompañe en la comisión para aclarar dudas, porque la idea es mejorar el proceso.

La Presidencia señala que en el punto 4 en el párrafo tercero, se indique “Código Municipal”, y en la palabra formularios se ponga un punto.

### **ACUERDO 18.**

**ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 46-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE BECAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

- A. INFORMAR AL CONCEJO DE DISTRITO MERCEDES, QUE LA CARTA DE SOLICITUD NO ES PROCEDENTE YA QUE LA INTERPRETACIÓN DEL ARTICULO 57 INCISO A) DEL CÓDIGO MUNICIPAL, NO SE REFIERE A ENTREGA DE FORMULARIOS.**

**B. LA COMISIÓN INFORMA QUE LOS ESTUDIANTES DEBEN DE ESTAR PENDIENTES A LAS FECHAS DE ENTREGA DE FORMULARIOS PARA CASOS NUEVOS EN IGUALES CONDICIONES.**

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “No cuento con seguridad jurídica en cuanto a la participación de los Concejos de Distrito según se manifiesta en el artículo 54, artículo 57 del Código Municipal y la ley 7739 del CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA. Recordemos señores del Concejo Municipal que son fondos públicos. Leo textualmente la recomendación que inhabilita la solicitud de la Síndica de Mercedes.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, INFORMAR AL CONCEJO DE DISTRITO MERCEDES, QUE LA CARTA DE SOLICITUD NO ES PROCEDENTE YA QUE LA INTERPRETACIÓN DEL ARTICULO 57 INCISO A), NO SE REFIERE A ENTREGA DE FORMULARIOS; LA COMISIÓN INFORMA QUE LOS ESTUDIANTES DEBEN DE ESTAR PENDIENTES A LAS FECHAS DE ENTREGA DE FORMULARIOS PARA CASOS NUEVOS EN IGUALES CONDICIONES. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Que por favor quede en actas también que se me releve de responsabilidades puesto que aquí también consta una nota del Patronato Nacional de la Infancia que también justifica con un criterio de una trabajadora social la necesidad de que este niño sea atendido.

El regidor David León justifica su voto y señala que si observan el acta 219-2019 página 133 hasta 139 que fue cuando se aprobó la moción que presentó el regidor Daniel Trejos, dijo que debía ser integrada la Comisión de Becas por síndicos y sindicadas. Si hay dudas con el artículo 57 este Concejo debía llevar la consulta a la Procuraduría y hasta la fecha no se ha hecho. Considera que esto es muy grave y va en contra de la democracia municipal según lo previeron los diputados con la ley especial Código Municipal.

6. Informe N° 38-2019 AD-2016-2020 Comisión de Accesibilidad y Discapacidad

Presentes:

Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Presidente  
Minor Melendez Venegas – Regidor Propietario, Suple presidencia.  
Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario – Suple secretario.

Invitados, Asesora Legal y Secretaria de comisiones:

Master Angela Aguilar Vargas - Gestora Desarrollo Socioeconómico y Cultural  
Licda. Priscila Quirós Muñoz - Asesora Legal del Concejo Municipal  
Emiliano Solano Solano - Asesor Voluntario  
Lic. Luis Varela Vargas - Asesor Legal de Eugenia Gamboa  
Eugenia Gamboa C. - Presidente de AGRUPERI  
Licda. Lidia Chacón Fallas - Inclusión Laboral para Personas con Discapacidad  
María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Accesibilidad y Discapacidad rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 24 de abril del 2019 a las catorce horas con veinte minutos.

1. Asunto: Se recibe en audiencia a la señora Eugenia Gamboa – Presidente AGRUPERI.

Texto del acuerdo interno tomado por esta comisión en Sesión N° 006-2019:

*// LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD TOMA ACUERDO INTERNO POR UNANIMIDAD: CONVOCAR A LA SEÑORA EUGENIA GAMBOA - AGRUPERI, PARA LA REUNIÓN DEL 24 DE ABRIL 2019 A LAS 2:30 P.M.  
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. //*

Texto del acuerdo tomado en la Sesión 272-2019 con fecha del 26 de agosto 2013:

*“// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO UNO EMITIDA POR LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:*

*A. SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COORDINE LO RESPECTIVO CON LA JUNTA DIRECTIVA DE AAGRUPERI, A FIN DE CONCRETAR LA CANTIDAD DE TERRENO CON POSIBILIDAD DE SER DONADA A ESTA ORGANIZACIÓN, Y SE INICIEN LOS REQUISITOS Y TRÁMITES RESPECTIVOS.*

*B. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE A LA HORA QUE SE REALICE LA COORDINACIÓN SE VERIFIQUE CON LA ASOCIACIÓN AAGRUPERI, COMO SE HARÍA PARA OBTENER LOS RECURSOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO INDICADO.*

*b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”*

RECOMENDACIÓN: CON BASE EN EL ACUERDO TOMADO EN SESIÓN 272-2013 CON FECHA 26 DE AGOSTO 2013, SE COMUNICÓ A LA ADMINISTRACIÓN EL ACUERDO 2223-2013, DONDE SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COORDINE LO RESPECTIVO CON AGRUPERI A FIN DE CONCRETAR LA CANTIDAD DE TERRENO CON POSIBILIDAD DE SER DONADA A ESTA ORGANIZACIÓN Y SE INICIEN LOS REQUISITOS Y TRÁMITES RESPECTIVOS, ADEMÁS DE INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE A LA HORA DE HACER LA COORDINACIÓN SE VERIFICARA LA MANERA DE OBTENER LOS RECURSOS POR PARTE DE AGRUPERI; ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EJECUTEN DICHO ACUERDO Y RINDA UN INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL EN UN PLAZO MÁXIMO DE UN MES. ACUERDO APROBADO POR UANIMIDAD Y EN FIRME.

#### **ACUERDO 19.**

**ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 38-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD, SE ACUERDA POR MAYORÍA: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EJECUTEN EL ACUERDO TOMADO EN SESIÓN 272-2013 CON FECHA 26 DE AGOSTO 2013, MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICÓ A LA ADMINISTRACIÓN EL ACUERDO 2223-2013, DONDE SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COORDINE LO RESPECTIVO CON AGRUPERI A FIN DE CONCRETAR LA CANTIDAD DE TERRENO CON POSIBILIDAD DE SER DONADA A ESTA ORGANIZACIÓN Y SE INICIEN LOS REQUISITOS Y TRÁMITES RESPECTIVOS, ADEMÁS DE INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE A LA HORA DE HACER LA COORDINACIÓN SE VERIFICARA LA MANERA DE OBTENER LOS RECURSOS POR PARTE DE AGRUPERI; Y RINDA UN INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL EN UN PLAZO MÁXIMO DE UN MES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Que conste en acta por favor que no cuento con seguridad jurídica en este tema ya que había un acuerdo que se le debería haber dado cumplimiento en tiempo y forma según consta en el acta respectiva sin adiciones, que se me releve de cualquier responsabilidad al no darse cumplimiento a este acuerdo municipal en tiempo y forma, por favor.

#### **ACUERDO 20.**

**ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el orden del día para proceder a juramentar a los miembros de la Junta Administrativa del Conservatorio de Castilla, que estaban pendientes de juramentar. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**\*\* LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LA SEÑORA PATRICIA CARVAJAL BENAVIDEZ – CÉDULA DE IDENTIDAD NO. 1-1137-0834, GIA MELISSA MIRANDA CASTRO CÉDULA DE IDENTIDAD NO. 1-1091-0602 Y AL SEÑOR ALLAN EDUARDO VEGA VARGAS CÉDULA DE IDENTIDAD NO. 1.1272-0288, COMO MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CONSERVATORIO DE CASTELLA, QUIENES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.**

## ARTÍCULO VII:

## INFORMES DE AUDITORÍA

1. Licda. Grettel L. Fernández Meza  
Asunto: Remite AI-02-2019 “Informe de Control Interno referente a la gestión Institucional en relación al artículo 14 Multas del Reglamento sobre control constructivo del Cantón de Heredia. (DC-R N° 242-19)

Texto del documento AIM-061-2019 suscrito por la Licda. Grettel Lilliana Fernández Meza – Auditora Interna.

“Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Heredia

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. Para conocimiento del Concejo Municipal de Heredia, traslado “Informe de Control Interno referente a la Gestión Institucional en relación al artículo 14 “Multas” del Reglamento sobre el Control Constructivo del Cantón de Heredia”.

Tabla de Contenido		
	Resumen Ejecutivo	
	Informe	
<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	
1.1	Origen del Estudio	
1.2	Objetivo del Estudio	
1.3	Naturaleza y Alcance del Estudio	
1.4	Responsabilidad de la Administración y de la Auditoría Interna	
1.5	Regulaciones de la Ley General de Control Interno	
1.6	Criterios de Evaluación	
<b>2.</b>	<b>RESULTADOS</b>	
	2.1 Ausencia de estudios técnicos que garanticen el debido proceso en el establecimiento de las multas definidas en el artículo 14 del Reglamento de Control Constructivo del Cantón de Heredia.	
	2.2 Sobre la no aplicación y el no cobro de la multa denominada “Ejecución sin licencia municipal”.	
	2.3 El sistema de control fiscal y urbano (CFU), no permite generar reportes que identifiquen oportunamente el registro y la gestión de seguimiento de las obras contempladas en el inciso a) del artículo 14 y demás incisos del Reglamento sobre el control constructivo en el Cantón de Heredia	
	2.4 Sobre inconsistencias en el cargo y la eliminación de las multas establecidos en el artículo 14 del Reglamento sobre el control constructivo del Cantón de Heredia.	
<b>3</b>	<b>CONCLUSIÓN</b>	
<b>4</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>	

### Resumen Ejecutivo

El presente estudio de control interno refleja una serie de inconsistencias que se determinaron respecto a la definición y aplicación (cargo, descargo y seguimiento) de las multas establecidas en el artículo 14

“Multas” del Reglamento sobre el Control Constructivo y Urbano del Cantón de Heredia, a fin de que la Administración establezca las acciones correctivas necesarias para subsanar las situaciones encontradas; a saber:

1.1 Ausencia de estudios técnicos que garanticen el debido proceso en el establecimiento de las multas definidas en el artículo 14 del Reglamento sobre el control constructivo del Cantón de Heredia.

1.2 Desde que se emitió el Reglamento sobre el Control Constructivo en el Cantón de Heredia, febrero de 2018, no se aplica en el Sistema Automatizado Municipal (SIAM), la multa denominada “Ejecución sin licencia municipal” (clandestinas), por consecuencia y desde entonces, no se han cargado los cobros respectivos en la facturación de los servicios tributarios.

1.3 El sistema de control fiscal y urbano (CFU), no permite generar reportes que identifiquen oportunamente el registro y la gestión de seguimiento de las obras contempladas en el inciso a) del artículo 14 del Reglamento de control constructivo del Cantón de Heredia. (Ejecución sin licencia municipal) y por ende, en los demás incisos del artículo.

1.4 Inconsistencias en el cargo y la eliminación de las multas establecidas en el artículo 14 del Reglamento sobre el control constructivo del Cantón de Heredia (Ejemplos: solicitudes de eliminación sin justificantes o actas de inspección; no se están cargando trimestralmente las multas en el sistema de facturación de tributos tal y como lo establece el artículo 14 del Reglamento de cita, etc.).

## **INFORME DE CONTROL INTERNO REFERENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 14 “MULTAS” DEL REGLAMENTO SOBRE EL CONTROL CONSTRUCTIVO DEL CANTÓN DE HEREDIA**

### **1. INTRODUCCION**

#### **1.1 Origen del Estudio**

Este estudio se realiza por cuanto se identificaron una serie de debilidades respecto a la gestión institucional en relación al artículo 14 del Reglamento sobre el Control Constructivo en el Cantón de Heredia. La evaluación la realiza la Licda. Jamary Zúñiga Cerrillo, con la dirección, supervisión y revisión final de la Auditora Interna, Licda. Grettel Lilliana Fernández Meza.

#### **1.2 Objetivo General del estudio**

Verificar la gestión realizada por la Municipalidad de Heredia, respecto al artículo 14 del Reglamento sobre el Control Constructivo en el Cantón de Heredia, publicado en la Gaceta Nro. 26 de 12 de febrero de 2018.

#### **1.3 Naturaleza y Alcance del Estudio**

El alcance del estudio abarcó el análisis de una muestra de notificaciones por concepto del inciso a ) “Ejecución sin licencias” y del inciso o) “Carencia de aceras”, del artículo 14 “Multas” del Reglamento sobre el control constructivo en el Cantón de Heredia, entrevistas, revisión de las bases de datos, entre otros, durante el periodo 2018 -2019.

#### **1.4 Responsabilidad de la Administración y la Auditoría**

La veracidad y exactitud de la información en la que se basó esta Auditoría para llegar a los resultados obtenidos en el presente informe **es responsabilidad de la Administración Activa de la Municipalidad de Heredia.**

El estudio se ejecutó de conformidad con las “Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público”, dictadas por la Contraloría General de la República (Resolución R-DC-119-2009)” y las “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público NGASP (R-DC-064-2014)”.

#### **1.5. Regulaciones de la Ley General de Control Interno (Art. 10, 12, 37, 38 y 39)**

#### **1.6. Criterios de evaluación**

La normativa utilizada en la realización del estudio fue la siguiente:

- Ley de Control Interno, Ley 8292, publicada en la Gaceta Nro. 169 del 04 de setiembre de 2002.
- Código Municipal.
- Reglamento sobre el control constructivo en el Cantón de Heredia, publicado en la Gaceta Nro. 26 del 12 de febrero de 2018.
- Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), Resolución N° R-CO-9-2009 del 26 de enero, 2009.

## 2. RESULTADOS

De conformidad con la evaluación realizada se determinaron los siguientes resultados sujetos a reporte, a saber:

### 2.1 Ausencia de estudios técnicos que garanticen el debido proceso en el establecimiento de las multas definidas en el artículo 14 del Reglamento de Control Constructivo del Cantón de Heredia

En la investigación realizada por esta Auditoría Interna, se determinó que los porcentajes para las veinte diferentes multas establecidas en el artículo 14 del Reglamento sobre el control constructivo del Cantón de Heredia, no se encuentran fundamentados en estudios o criterios técnicos evidenciados, con el consecuente riesgo institucional de no poder sustentar oficial y formalmente ante terceros, la razonabilidad, proporcionalidad, seguridad jurídica y el debido proceso del establecimientos de los cálculos y porcentajes oficializados y puestos al cobro en el Reglamento supra citado.

Lo anterior contraviene en específico el artículo 16.1 de la Ley de Administración Pública que indica: “**En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica y conveniencia...**”.

Por otro lado, la Sala Constitucional se ha pronunciado reiterativamente sobre el deber de ejercer el debido proceso y de fundamentar el motivo y la motivación de los actos administrativos en la función pública. A manera de ejemplo, se expone uno de los votos reiterados de la Sala Constitucional No. 18472-06 de las 10:53 hrs. de 22 de diciembre de 2006, y que a la letra indica:

**“III.- SOBRE LA MOTIVACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO.** La declaración de cuáles son las circunstancias de hecho y de derecho que han llevado a la Administración pública al dictado o emanación del acto administrativo es una exigencia del debido proceso y del derecho de defensa. Al consistir en una enunciación de los hechos y del fundamento jurídico que la administración pública tuvo en cuenta para emitir su decisión o voluntad, constituye un medio de prueba de la intencionalidad de ésta. Precisamente, por lo anterior es que la debida motivación del acto forma parte del debido proceso, puesto que “la notificación adecuada de la decisión que dicta la Administración y de los motivos en que ella se funde”, forma parte de esas garantías fundamentales. El principio general es la obligación de motivar todos los actos administrativos, dado que, dimanada de la observación y aplicación de principio de legalidad por parte de los entes y órganos públicos. Desde la perspectiva del administrado, la motivación supone una mayor protección de sus derechos, puesto que, del cumplimiento efectivo de la obligación de motivar por parte de la respectiva administración depende que conozca los antecedentes y razones que justificaron el acto administrativo para efectos de su impugnación.”

### 2.2 Sobre la no aplicación en el Sistema Automatizado Municipal (SIAM) y el no cobro en el sistema de facturación de tributos municipales de la multa denominada “Ejecución sin licencia municipal”.

En una muestra aleatoria durante el periodo 2018, se determinó que las notificaciones a los contribuyentes por las infracciones constructivas señaladas en el inciso a) “Ejecución sin licencia municipal”, del artículo 14 “Multas” del Reglamento sobre el control constructivo en el Cantón de Heredia y desde esa fecha, (febrero 2018), no están siendo cargadas al sistema automatizado municipal (SIAM) y por ende tampoco en el sistema de facturación de tributos municipales, con el

consecuente y probable perjuicio para una de las fuentes de ingresos de esta Institución, así como un probable perjuicio urbano para el cantón de Heredia, al no aplicar las sanciones económicas correspondientes a aquellos ciudadanos que no se ajustan a los lineamientos municipales sobre el tema constructivo. Ejemplo de ello son las siguientes multas no registradas ni puestas al cobro:

Cuadro No. 1					
Multas por ejecución sin licencia municipal de construcción ( art. 14 inciso a R C C)					
que no fueron cargadas en el SIAM del 2018 a la fecha					
Expediente de actas de notificación de obra constructiva (NCO) por ejecución sin licencia municipal				Pruebas SIAM	
No.	Acta de notificación	Fecha	Trabajos	Multa por ejecución sin licencia	Estado del Trámite del permiso construcción
1	Acta NCO-OOS-002713-2018	08-03-2018	Ampliación en segundo nivel sin licencia de construcción	No	No Tramitado
2	CFU-NCO-OOS-002711-2018	08/03/2018	Ampliación en segundo nivel sin licencia de construcción	No	No Tramitado
3	CFU-NCO-OOS-002717-2018	08/03/2018	Ampliación en segundo nivel sin licencia de construcción	No	No Tramitado
4	CFU-NCO-OOS-002908-2018	10/04/2018	Ampliación en segundo nivel sin licencia de construcción	No	No Tramitado
5	CFU-NCO-OOS-002914-2018	10/04/2018	No indica	No	No Tramitado
6	CFU-NCO-OOS-002843-2018-2018	03/4/2018/	Ampliación de vivienda en segundo nivel	No	No Tramitado
7	CFU-NCO-JAS-000976-2018	14/04/2018	No indica	No	No Tramitado

En lo que interesa el inciso a) del artículo 14 “Multas” contemplado en el Capítulo III “Imposición de sanciones” del Reglamento sobre el control constructivo en el Cantón de Heredia, indica:

“(...)

a) **Ejecución sin licencia municipal:** 0,75 del salario base por metro cuadrado de construcción sin licencia.”

“(...)

“Los montos anteriores serán incluidos en la facturación de tributos municipales...”

Lo anterior denota además de una contravención del artículo reglamentario que exige el cobro de la multa, denota también la ausencia de un adecuado y obligatorio sistema de seguimiento por parte de la Sección de Control Fiscal y Urbano a las notificaciones realizadas por infracciones constructivas del inciso a) del Reglamento sobre el control constructivo en el Cantón de Heredia, por cuanto como se observa en el “estado” del cuadro anterior, aún y cuando las notificaciones se generaron desde el periodo 2018, al mes de mayo de 2019, continúan en estado de “no tramitado”, situación que devela que al infractor constructivo además de no cobrárselo la multa, tampoco tramita el permiso de construcción, contraviniéndose de esta forma la normativa reglamentaria y de control vigentes.

**2.3 El sistema de control fiscal y urbano no permite generar reportes que identifiquen oportunamente el registro y la gestión de seguimiento de las obras**

### **contempladas en el inciso a) del artículo 14 del Reglamento de Control Constructivo del Cantón de Heredia.**

De igual forma, se determina que el sistema de inspección de Control Fiscal y Urbano (CFU), no genera reportes que permita a las partes interesadas de la Institución, identificar y detallar la totalidad de las notificaciones por concepto del inciso a) del artículo 14 del Reglamento de control constructivo del Cantón de Heredia (ejecución sin licencia municipal), situación que provoca que no se tenga a la fecha, certeza de la cantidad de infracciones que por este concepto ha levantado la Sección de Control Fiscal y Urbano desde febrero de 2018 y por consiguiente el monto que se ha dejado de percibir. Lo anterior requiere la atención urgente de la Administración.

#### **2.4 Sobre inconsistencias en el cargo y la eliminación de las multas por carencia o mantenimiento de aceras (inciso o) y otros conceptos establecidos en el artículo 14 del Reglamento sobre el control constructivo del Cantón de Heredia**

En la verificación realizada a la eliminación de multas cargadas por concepto de carencia o mantenimiento de aceras, artículos 84 y 85 Código Municipal vigente y demás multas establecidas en el artículo 14 del Reglamento sobre el control constructivo del Cantón de Heredia, se determinó:

- Que dichas eliminaciones o descargos se solicitan por parte de Control Fiscal y Urbano a la Sección de Servicios Tributarios, mediante correos electrónicos, **sin justificantes adjuntos o referencias que constaten que la construcción fue puesta a derecho; información que además permite ejercer el control de calidad entre dependencias.**
- Que al realizar la verificación de los fundamentos de la solicitud de la eliminación de la multa se constató en el sistema de control fiscal y urbano que en una mayoría de los casos **no consta el acta del seguimiento realizado por parte del inspector que asegure que la construcción fue puesta a derecho;** En algunas ocasiones, se identificaron correos de los infractores constructivos en donde enviaban fotos de las correcciones realizadas y en base a dichos correos se procedía con la solicitud de la descarga de la multa, sin que se evidenciara la inspección en sitio del inspector mediante el acta correspondiente.

Al respecto, las normas de control interno en sus artículos 5.1, 5.4 y 5.6, establecen claramente la obligatoriedad del jerarca y de los titulares subordinados de contar con sistemas de información automatizados o documentales, que permitan obtener información completa, actualizada, de calidad, oportuna, confiable, íntegra y de forma eficiente y económica.

- Que a pesar de que el artículo 14 del Reglamento sobre el control constructivo en el Cantón de Heredia, indica que los montos de las multas serán incluidos en la facturación de tributos municipales del propietario infractor y que dicha multa se reflejará y se cobrará **trimestralmente hasta tanto el administrado cumpla con la orden emitida por el municipio, las multas no están siendo cargadas ni cobradas trimestralmente por Servicios Tributarios.**

El procedimiento que actualmente utiliza la Administración es cargar la multa por solo una sola vez, independientemente del periodo infractor (trimestres); aun así, en aquellos casos en donde la infracción constructiva se subsana, Control Fiscal y Urbano solicita se elimine la multa, eliminándose por defecto, la única multa que fue cargada en un momento dado, con la consecuencia de que el infractor constructivo no llega a pagar ni siquiera la única multa cargada por todo el periodo en que se cometió la infracción, provocando esta situación un probable perjuicio económico para la Institución. Lo anterior requiere la atención urgente de la Administración.

### **3. Conclusión**

Ante los hallazgos expuestos, esta Auditoría Interna no otorga seguridad razonable a la gestión institucional que se realiza respecto al artículo 14 del Reglamento sobre el Control Constructivo en el Cantón de Heredia.

### **4. Recomendaciones**

#### **4.1 Al señor Alcalde de Heredia, MBA. José Manuel Ulate Avendaño**

Ordenar la implementación de las siguientes recomendaciones y solicitar las respectivas rendiciones de cuentas sobre dichas implementaciones, una vez concluidos los plazos para tales fines, a saber:

#### **4.1.1 Al titular de la Sección de Control Fiscal y Urbano, Arquitecto Alejandro Chaves Di Luca**

- a) Coordinar con el titular de la Dirección Financiera Administrativa, el titular de la Dirección de Servicios y Gestión de Ingresos, con la titular de Control de Calidad y con quien corresponda, la realización de un estudio interdepartamental a fin de que se valore y fundamente el sustento técnico y legal de los porcentajes de las veinte multas que se definen en el artículo 14 del Reglamento sobre el control constructivo en el Cantón de Heredia. Esta recomendación de control debe estar cumplida a más tardar el 30 de agosto de 2019. (Ver comentario 2.1)
- b) Llevar a cabo el estudio de las multas que por el inciso a), “Ejecución sin licencia municipal”, del artículo 14 “Multas” del Reglamento sobre el control constructivo en el cantón de Heredia, se han generado desde el mes de febrero de 2018 y hasta la fecha y que no se han registrado en el sistema automatizado institucional ni se han puesto al cobro en el sistema de facturación institucional y proceder técnica y legalmente como corresponde. Esta recomendación de control debe estar cumplida a más tardar el 30 de agosto de 2019. (Ver comentario 2.2)
- c) Coordinar con la titular de Tecnologías de Información para que se pueda generar en el Sistema Automatizado Municipal (SIAM), reportes oportunos y eficientes que identifiquen la **gestión y el seguimiento** que realiza la Sección de Control Fiscal y Urbano a las diferentes infracciones que se establecen en el artículo 14 del Reglamento sobre el control constructivo en el Cantón de Heredia. Esta recomendación de control debe estar cumplida a más tardar el 30 de julio de 2019. (Ver comentario 2.3)
- d) Coordinar con la titular de Control de Calidad y con quien se considere oportuno y conveniente, el establecimiento de un procedimiento que regule la gestión de Control Fiscal y Urbano, Servicios Tributarios y demás dependencias involucradas en el proceso de cargo y descargo de multas por concepto del artículo 14 del Reglamento sobre el control constructivo de la Municipalidad de Heredia (Ver comentarios 2.1, 2.2, 2.3, 2.4). Esta recomendación de control debe estar cumplida a más tardar el 30 de setiembre de 2019.

#### **4.1.2 Al titular de la Dirección de Servicios y Gestión Tributaria, Lic. Francisco Sánchez Gómez y a la titular de Tecnologías de Información, Ing. Ana María González González**

Coordinar con quien corresponda un estudio que permita técnica y jurídicamente identificar la posibilidad de incorporar al sistema de facturación de los propietarios infractores, las multas que por los diversos conceptos del artículo 14 del Reglamento sobre el control constructivo de la Municipalidad de Heredia, se dejaron de percibir por trimestre a partir de febrero de 2018 y hasta la fecha, o bien, presentar las soluciones institucionales y formales alternas que apliquen de conformidad con la normativa y actuar de conformidad. Esta recomendación de control debe estar cumplida a más tardar el 30 de agosto de 2019. (Ver comentario 2.4)

Queda en poder de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Heredia, expediente AI-02-2019, con la evidencia respectiva.

La Licda. Grettel Fernández – Auditora Municipal, señala que es un estudio de conocimiento para el Concejo Municipal y es de aplicación de la administración.

El regidor David León comenta que no tiene duda de la labor de la señora Auditora porque es una labor muy destacada y diferente a lo que se hacía antes. Agrega que le caracteriza la transparencia e independencia en su función y es autónoma, de ahí que es importante contar con auditores transparentes e independientes y Agrega que lo que dice este informe es grave y podría pasar en una Municipalidad sin recursos pero acá con los recursos que hay y que tiene una gran cantidad de profesionales en planilla no es de recibo y es inaceptable. Aquí vino una ciudadana a una audiencia y dentro del portafolio de problemas, uno era el caso de una construcción ilegal. Considera que aquí hay responsabilidades desde el ámbito administrativo y político, porque de que vale ir a clausurar una construcción si no se aplican multas a una construcción ilegal y al final en un sistema que tenemos no se ingresan las multas. Indica que esto es una cochinería y una porquería, lo que sucede en el municipio

y pide que conste en actas. Agrega que lo mínimo que merece la comunidad son unas disculpas del gerente general, porque esta institución tiene un gerente que debería disculparse con los heredianos por esta barbaridad.

La Presidencia explica que el informe es claro, de ahí la importancia del trabajo que realiza la Auditoría y eso ayuda a la administración y al Concejo porque la idea mejorar día con día. El trabajo de la señora auditora es consecuente, fuerte y sólido. Señala las inconsistencias y da plazos para su cumplimiento he informa al Concejo Municipal sobre lo que está sucediendo. Aquí lo más importante es la subsanación con los plazos correspondientes. El trabajo de auditoría es de apoyo y la felicita por este trabajo tan puntual para que las cosas sigan caminando de la mejor manera.

El regidor David León señala que una cosa es el error humano y otra es la incompetencia, porque son temas distintos. Que desde febrero del 2018 tengamos unos problemas como estos que dice en el informe, -ausencia de estudios técnicos en el establecimiento de las multas en el control constructivo y no se han cargado los cobros respectivos en la facturación de los servicios tributarios- , sea, se habla de un error que afectó a este municipio desde hace un año y 4 meses. Esto es desde febrero del 2018 y aquí incluso hay una implicación presupuestaria porque son recursos que se dejan de recibir por parte del municipio y que afectan períodos presupuestarios, por tanto le parece gravísimo. Le da vergüenza decir que es un errorcito humano y que vamos para adelante y que es la mejora continua del sistema, porque esto no es la mejora continua del sistema, esto es la aplicación del artículo 14 del Reglamento sobre el Control Constructivo y Urbano del Cantón de Heredia, que además adelanta que aquí no van a haber responsables administrativos, de manera que nadie tiene que preocuparse porque aquí lo que hay es alcahuetería, por tanto si no hay responsabilidades administrativas que se asuman las responsabilidades políticas y se pida una disculpa a las y los Heredianos porque aquí se han dejado de percibir recursos por la inaplicación de un Reglamento porque simplemente no se ingresan al sistema SIAM una gran cantidad de datos.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Muy buenas noches Doña Grettel como todos, siempre es un placer tenerlos aquí y usted tan profesional en sus informes y entendibles, porque la verdad es que le reconozco que pueden ser leídos por cualquier ciudadano, según es de mi entendimiento de la lectura realizada del informe en mención se dice en el punto 1.1 no existe un criterio técnico ni jurídico que determine la realidad de las cantidades y estimaciones para la aplicación de multas. De lo demás creo que es bastante claro las deficiencias y recomendaciones que se dan; me queda la gran incógnita en cuanto a lo siguiente: no debemos como municipio establecer o esclarecer la recomendación 4.1.1, antes de entrar en aplicación del resto de recomendaciones, ya que de ser como se menciona estaríamos a las puertas de reclamos administrativos que sin un fundamento técnico jurídico, no se estaría cumpliendo con la motivación del acto administrativo. ¿Por lo que se caería en una ilegalidad o estoy equivocada señora auditora?

La otra pregunta es hay afectación al erario municipal señora auditora?

Perjuicio Urbano? si claro, porque se ha construido sin permisos? o sea, ya esto no es un tema de plan regulador, es un tema de falta a las funciones de funcionarios municipales.

Heredianos yo tal vez no esté como la favorita por mi gestión municipal para el 22% de la población votante del cantón central, sino que soy reconocida por mi control político, pues sí, es mejor tener ética profesional y ser perseguida, acosada y que acosen a mis familiares por esta razón, que permitir estas cosas que están sucediendo, imagínense el peligro existente del cantón central, ampliación de segundos niveles sin licencias de construcción y todavía quieren venderle al herediano que “Las obras no pueden parar” y que “El desarrollo debe seguir”, este desarrollo?, jamás; puedo decir sin temor a equivocarme que acarrea problemas de contaminación en nuestros ríos o ustedes no me van a decir, que si no tenían licencia de construcción, también los escombros fueron desechados correctamente, ¿cuántas previstas eléctricas abran puesto sin un control en estas ampliaciones?, ¿cuánto espacio en verde para filtración de aguas? y no lo digo yo, lo dijo el estudio del geólogo que vino el jueves en la sesión extraordinaria en donde lastimosamente el señor Alcalde andaba en una actividad de un programa de ojos y oídos que no pudo estar aquí para estar al tanto, pero lastimosamente lo dijo un geólogo, un experto en la materia.

¿Por esto es que se están dejando los informes de auditoría de conocimiento señor Presidente, aunque el reglamento estipule que se deben de dar a conocer en las sesiones municipales? Ustedes los están poniendo de conocimiento, le están tapando a la ciudadanía herediana las cosas que están sucediendo a

nivel administrativo; mientras yo esté sentada en esta curul señores, ustedes pueden acosar a los más humildes, pueden ponerles multas a los lotes baldíos de gente común, no exigir cerramientos en los lotes de grandes instituciones del Gobierno Central, que se están convirtiendo en basureros y precarios, pueden seguir utilizando lotes para parqueos en Mercedes Norte sin permiso de funcionamiento, se puede deteriorar el patrimonio arquitectónico o tirar paredes por terceros para invadir lotes municipales a la paciencia de todos, pero que esta regidora calle, jamás.

Había un informe de auditoría anterior a este, el AIM-098-2018 hablaba y prevenía de este tema señora auditora?

La Presidencia señala que es importante decir que la Presidencia es transparente y dejó entrado este informe cuando llegó a la Secretaría para que los señores regidores tengan tiempo necesario para hacer los estudios y consultas respectivas y aun así se trae a la señora Auditora el día que se conoce dicho informe para que explique, por tanto eso es transparencia. No es el Presidente quien dice que quede de conocimiento sino la misma Auditoría dice que el informe es para conocimiento.

La Licda. Grettel Fernández explica que es urgente hacer esos estudios técnicos para fundamentar las multas que establece el artículo 14 del citado Reglamento. Si hay un perjuicio para el erario municipal, pero la Auditoría no hizo el estudio de responsabilidades porque no se tiene cuantificado el perjuicio, por cuanto no hay nada en la base de datos. La administración tiene que hacer un estudio para registrar toda la información en la base de datos y en el sistema de cobro tributario.

El regidor David León manifiesta que cuando se pone en informes de conocimiento un documento, no es para que quede de conocimiento únicamente, es que este documento no requiere un voto, sino que sea conocido por el Concejo. Si se pone de conocimiento es desconocer el Reglamento del Concejo porque hay un artículo específico para los informes de auditoría. Sea, todos los informes de auditoría deben agendarse en el artículo de Informes de Auditoría, ya que el Reglamento específicamente lo incluye. Decir eso es extrapolar unas palabras y es falta de comprensión de lectura.

La regidora Laureen Bolaños señala: “¿tiempo necesario señor Presidente para analizar los documentos? como se hizo con los documentos de la elección de la Junta del Castilla, hay no, eso no lo creo, lo indica el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal, no se equivoque está reglado, todo informe de auditoría debe de venir en la agenda y usted hace la agenda, artículo 12 inciso IX para refrescarle.

Además de los resultados, sigo con la lectura de lo que dijo el regidor León, el sistema de control fiscal urbano (CFU) no permite generar reportes que identifiquen oportunamente el registro y la gestión de seguimiento a las obras contempladas en el inciso a) artículo 14 del Reglamento sobre el control constructivo del cantón central de Heredia, inconsistencias en el cargo y eliminación de multas, **eliminación de multas** para que me escuchen, establecidos en el artículo 14 del Reglamento sobre el control constructivo del cantón central de Heredia, contraviene en específico el artículo 16.1 de la Ley de Administración Pública que indica: “*En ningún caso podrán dictarse actos contrarios o reglas univocas de la ciencia o de la técnica o a principios elementales de justicia, lógica y conveniencia...*”, III SOBRE LA MOTIVACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO. La declaración de cuáles son las circunstancias de hecho y de derecho que han llevado la Administración Pública al dictado o emanación del acto administrativo es una exigencia del debido proceso y el derecho defensa.

¡Qué curioso verdad!, a veces dicen que no tienen personal, pero usted sabe que yo sí recibí en mi casa para que hicieran una inspección a la misma persona encargada de la Jefatura, ahí sí hay personal, pero para otras cosas no hay personal.

No están siendo cargadas al sistema automatizado municipal (SIAM) y por ende tampoco el sistema facturación de tributos municipales, un probable perjuicio urbano para el cantón central de Heredia, ampliaciones de segundo nivel sin licencias de construcción en todos los casos hay este tipo de falencias, ante los hallazgos expuestos esta auditoría interna no otorga seguridad razonable la gestión institucional **esta auditoría interna no otorga seguridad razonable la gestión institucional** que se realiza respecto al artículo 14 del Reglamento constructivo en el cantón central de Heredia, se cobrará trimestralmente hasta tanto el administrado cumpla con la orden emitida por el municipio, las multas no están siendo cargadas ni cobradas trimestralmente por Servicios Tributarios. De verdad que esto es muy lamentable, ojala los heredianos pudiesen empezar hacer valer sus derechos en estos temas.

**REC.** La Presidencia decreta un receso a partir de las 9:23 p.m. y se reinicia la Sesión al ser las 9:25 p.m.

### **ACUERDO 21.**

**\*\* ANALIZADO EL INFORME AI-02-2019 “INFORME DE CONTROL INTERNO REFERENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 14 MULTAS DEL REGLAMENTO SOBRE CONTROL CONSTRUCTIVO DEL CANTÓN DE HEREDIA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJARLO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA**

### **COMAD**

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DSEC-0018-2019 173-2019 referente a solicitud de ayuda para arreglar la casa de habitación, ya que no tiene los medios de notificación. **AMH-0646-2019.**

### **COMISIÓN DE BECAS**

2. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite MH-OIEG-203-2019 referente a Proceso de Transición para el otorgamiento de becas municipales. **AMH-0651-2019. (URGENTE)**

### **COMISIÓN DE CONTROL INTERNO**

3. Ing. Andrea Ventura Arias – Consultora Asociada STRATEGOS  
Asunto: Se pone a disposición para fortalecer el Sistema de Control Interno.

### **COMISIÓN DE CULTURA**

4. Alfredo Prendas Jiménez – Presidente Concejo de Distrito de San Francisco  
Asunto: Informa que aprobaron por unanimidad conmemorar a la Sra. Elida Espinoza Rojas, vecina de Santa Cecilia, para ser homenajead a la “Condecoración Esmeralda Gutiérrez”. **(DC-R N° 259-19)**
5. Otoniel Antonio Lizano Rojas  
Asunto: Le gustaría que los tomen en cuenta en algún festival cultural que organiza la Municipalidad.
6. Jorge Rojas – Presidente Club de Leones de Heredia  
Asunto: Solicitud de autorización para colocar una placa, un rótulo o un pedestal en el árbol que sembró el Club de Leones de Heredia un par de años atrás.

### **COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

7. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Recepción áreas verdes Ciudadela San Francisco “Casas Baratas”. **AMH-0652-2019. (DC-R N° 262-19)**

### **COMISIÓN DE HACIENDA**

8. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DIP-DT-UPT-173-2019 referente a **CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD** de la ADE para la Construcción, Mantenimiento y Administración del Centro Diurno del Adulto Mayor de Mercedes Norte. **AMH-0643-2019**
9. Licda. Yasmín Salas Alfaro – Tesorera Municipal  
Asunto: Estado Mensual de Tesorería correspondiente al mes de mayo de 2019. **TM-061-2019. (DC-R N° 263-19)**

### **COMISIÓN DE MERCADO**

10. Francisco Javier Sánchez Gómez – Director de Servicios y Gestión de Ingresos  
Asunto: Remite solicitud del señor Esteban Arce Orozco, arrendatario del local 50, en la cual solicita permiso de remodelación de dicho local. **DST-061-2019**

### **COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS**

11. Fernando Fernández  
Asunto: Presenta curriculum para postularse para la Junta del Colegio Castilla. **(DC-R N° 258-19). LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS.**

12. Bernal Vargas Cambronero  
Asunto: Solicitud de información de las solicitudes de los nombramientos de terna de las Juntas de Educación de Heredia y de la Junta de Educación de la Escuela de Capacitación Obrera. **DC-R N° 256-19. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. ASIMISMO INDICARLE AL PETENTE EL TRÁMITE DE SU GESTIÓN.**

### **COMISIÓN DE OBRAS**

13. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DIP-DGV-121-2019 referente a limpieza de alcantarillado y asfaltado de las rutas cantonales, en la Gran Samaria. **AMH-0659-2019.**
14. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DIP-DT-0194-2019 referente a solicitud de desfogue pluvial para el edificio de las nuevas instalaciones de ASOUNA. **AMH-0658-2019.**
15. Dr. Alberto Salom Echeverría – Rector Universidad Nacional  
Asunto: Solicitud de desfogue para edificio de Residencias Estudiantiles. Tel.: 2562-4728 / 8385-2506 Adín Juárez **(DC-R N° 261-19)**
16. Dr. Alberto Salom Echeverría – Rector Universidad Nacional  
Asunto: Solicitud de desfogue para edificio de Oficinas en la finca N° 256766-000, ubicada en Heredia. **(DC-R N° 260-19)**
17. Dra. Mayela Víquez Guido – Directora Área Rectora de Salud de Heredia  
Asunto: Información sobre estado de operación y mantenimiento del STAR Condominio San Agustín – Las Marías. Ref.: SC,-0827-2019. **MS-DRRSCN-DARSH-1494-2019.**

### **MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL- CONCEJO DE DISTRITO DE VARA BLANCA**

18. Priscila Quirós Muñoz  
Asunto: Respuesta a consulta sobre acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 244-2019, referente a Perfil aprobado del Distrito de Vara Blanca.

### **MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL**

19. Kathleen Ureña  
Asunto: Postulación prórroga nombramiento en la Junta Administrativa del Conservatorio de Castilla.
20. Katherine Bonilla Campos – Asistente Legal Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica  
Asunto: Remite publicación en el Diario Oficial Alcance N° 120 a la Gaceta N° 100 sobre el Reglamento de la Policía Municipal y Operadores de Monitoreo del Cantón de Heredia.
21. Amelia Barquero Trejos – Presidenta FUNDAEVI  
Asunto: Invitación al espectáculo artístico en celebración de su VII Aniversario, el día sábado 08 de junio a las 2:00 p.m. en el Centro Cultural Herediano “Omar Dengo”.
22. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal  
Asunto: Criterio a consulta realizada respecto del pago de las sesiones extraordinarias que realice el Concejo Municipal. **CM-00052-2019**
23. Seidy Morales – Encargada Área de Comunicación UNGL  
Asunto: Boletín Informativo N° 2-Mayo 2019

### **PRESIDENTE MUNICIPAL**

24. Licda. Rosibel Rojas Rojas – Coordinadora Control Interno  
Asunto: Solicitud de audiencia para realizar una charla sobre el Sistema de Control Interno y la evaluación del Índice de Gestión Municipal de la Contraloría General de la República, para el jueves 01 de agosto o jueves 22 de agosto de 2019. **CI-027-2019. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA PRESIDENCIA PARA QUE VALORE AUDIENCIA.**

### **ALCALDÍA MUNICIPAL – MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL**

25. Marissa Chang Wong – Profesional Asistente de Capacitación y Formación – IFAM  
Asunto: Aspectos que se deben ir gestionando para el próximo quinquenio. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS TRIBUTARIOS VALORE LA ASESORA LEGAL QUE ESTÁ DANDO EL IFAM.**

### **HENRY ÁLVAREZ ALFARO - PRESIDENTE COMITÉ REGIONAL DE OCCIDENTE FERIA DE AGRICULTOR**

26. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DST-057-2019 y DST-047-2019 referente a traslado de la oficina del Comité Regional del área que la ocupa la Junta Nacional de Ferias del Agricultor en el Campo Ferial “La Perla”. **AMH-0631-2019**

## **ESPH S.A.**

27. Olga M. Fallas Cortés  
Asunto: Solicitud para que no se cierre el área de la servidumbre para que no se construya con cemento, ya que es un área de paso vecinal. **(DC-R N° 257-19. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ESPH S.A. PARA QUE VALOREN LA SITUACIÓN DE LOS VECINOS DE LA COMUNIDAD MODELO LA AURORA II Y NOS BRINDEN UN INFORME EN UN PLAZO DE 15 DÍAS. ASIMISMO INFORMARLE LOS PETENTES EL CURSO DEL TRÁMITE DE SU GESTIÓN.**

## **SEÑOR MAURICIO MADRIGAL HERRERA**

28. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DSC-142-2019 referente a escrito del Sr. Mauricio Madrigal Herrera, en el cual manifiesta malestar porque su vehículo fue sancionado por tenerlo sobre línea amarilla. **AMH-0649-2019.**

## **SEÑOR LUIS PAULINO ACOSTA HERNÁNDEZ**

29. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DIP-DGV-1120-2019 referente a solicitud de inspección a la tubería que pasa por la Urbanización ubicada en la esquina noroeste del Estadio Rosabal Cordero. **AMH-0661-2019.**

## **SEÑOR MAURICIO MADRIGAL HERRERA**

30. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DIP-DGV-118-2019 referente a malestar del Sr. Mauricio Madrigal Herrera, porque no puede parquear su carro en la acera porque le bajan las placas. **AMH-0660-2019.**

## **CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL**

1. José Antonio Arce Jiménez – Director Ejecutivo Fundación Líderes Globales  
Asunto: Invitación al “Encuentro Internacional de Gobiernos Locales para el Intercambio de Experiencias Exitosas con Municipios de Puerto Rico”, a celebrarse del 24 al 30 de junio del 2019 en la ciudad de San Juan, Puerto Rico.
2. Cindy Johanna Madrigal González  
Asunto: Invitación a la inauguración del nuevo Campus en Heredia de la Universidad Latina, el jueves 06 de junio de 2019, a la 1:00 p.m

## **ASUNTOS ENTRADOS**

1. Informe N° 69-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Jurídicos
2. Informe N° 70-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Jurídicos
3. Informe N° 36-2019 AD-2016-2020 Comisión de Nombramientos de Juntas Educativas y Administrativas de Escuelas y Colegios
4. Informe N° 39-2019 AD-2016-2020 Comisión de Accesibilidad y Discapacidad
5. Informe N° 60-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Culturales
6. Informe N° 47-2019 AD-2016-2020 Comisión de Becas

**\*\* SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL, AL SER LAS VEINTIÚN HORAS CON VEINTISÉIS MINUTOS.**

**MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

**LIC. MANRIQUE CHAVES BORBÓN**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

*far/.*